



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de abril de 1997  
No. 80

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

**SENTENCIA:** Dictada en el expediente TUA/10\*DTOJ(R)255/95, del poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

## SUMARIO:

**AVISOS JUDICIALES:** 1900, 1823, 1905, 1745, 1746, 1751, 1744, 1520, 400-A1, 1539, 1541, 1527, 1536, 1529, 1537, 1521, 1538, 1517, 1451, 1742, 1794, 470-A1, 1838, 1831, 1828, 1837, 1754, 1752, 460-A1, 1758, 1760, 463-A1, 487-A1, 1832, 1843, 1882, 1709, 1791, 1889 y 1869.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1859, 1801, 1853, 1784, 1865, 1855, 1866, 1858, 1782 y 1781.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Municipalidad de Juárez, Estado de México a once de abril de mil novecientos noventa y siete.

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que mediante Escrito de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, presentado ante este Tribunal el ocho del mismo mes, los señores AMADOR CERVANTES ESPINOZA, MARIA CATALINA MONTIEL MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA, presidente, secretaria y tesorera respectivamente del comisariado ejidal del Poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, reclamaron de los CC. Ingeniero MANUEL GARZA CABALLERO, Director General de Servicios Educativos Integrados del Estado de México; de la Profesora NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ, Directora de la Escuela Primaria "Centro Ejidal" del Turno Matutino, Clave 15 DPR06595 y del Profesor MIGUEL CARLOS AREVALO JIMENEZ, Director de la Escuela Primaria "20 de Noviembre" Turno Vespertino, Clave 15 DPR16412, las siguientes prestaciones:

**VISTO** para resolver el presente Juicio Agrario número TUA/10\*DTOJ(R)255/95, relativo a la demanda promovida por los señores AMADOR CERVANTES ESPINOZA, MARIA CATALINA MONTIEL MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA, en su carácter de presidente, secretaria y tesorera del comisariado ejidal del Poblado de Cuautitlán, Municipio de su nombre, Estado de México, quienes reclaman de los CC. Director General de Servicios Educativos Integrados del Estado de México y Directores de las Escuelas Primarias "Centro Ejidal" del Turno Matutino y "20 de Noviembre" del Turno Vespertino, la devolución de la superficie de 2420.39 metros cuadrados de terreno ejidal que forman parte de la dotación concedida al Poblado de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de Méx., y

1.- La devolución de la superficie de 2420.39 metros cuadrados de terreno que tiene las medidas

y colindancias siguientes: Al norte 60.20 metros con calle Alfonso Reyes; al sur en 64.10 metros con pozo y el DIF Municipal; al oriente en 40.00 metros con Juan Flores M., y al poniente en 41.10 metros con calle "16 de Septiembre", la cual utilizan como Escuela Primaria "Centro Ejidal" del Turno Matutino, Clave 1529A1895 y "20 de Noviembre" del Turno Vespertino, Clave 1529A18412, sin haberse desincorporado del régimen ejidal y por la misma forma parte de los terrenos concedidos en la Resolución Presidencial de Dotación de Ejidales, concedida al Poblado de Cuautitlán, Municipio de su nombre, Estado de México.

2.- Que este Tribunal Agrario diere fe de lo que se alega en el terreno mencionado le pertenece al ejido que representa y que debe ser entregado por los demandados, con todos sus usos, costumbres y servidumbres.

3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio agrario, toda vez que los demandados han hecho caso omiso de cumplir con la sumación del terreno con el comisariado ejidal del poblado en cuestión.

En el capítulo de hechos manifiestan los promuevedores que acreditan su personalidad con los libros certificados de las Actas de Asambleas Generales celebradas el quince de mayo de mil novecientos noventa y tres y el veintiuno de febrero del mismo año. Que por Resolución Presidencial de trece de enero de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial de La Federación el dieciséis de febrero del mismo año, se concedió al Poblado de Cuautitlán, Municipio de su nombre, Estado de México, por dotación de ejidos, una superficie de dos mil ciento diez hectáreas de terreno, misma que se ejecutó el diecisiete de enero de mil novecientos treinta y siete. Que el siete de diciembre de mil novecientos noventa el Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, comisionado por el Coordinador Nacional de Asuntos Agrarios Especiales de la Secretaría de Asuntos Agrarios, ratificó a favor del ejido la superficie de 5358.32 metros cuadrados que eran del terreno ejidal Militar "Ignacio Zaragoza o "Marelas", ubicada en Avenida "16 de Septiembre" (antes 5 de mayo) en Cuautitlán de Rocero Rubio; que a esa diligencia celebrada el siete de diciembre de mil novecientos noventa, asistió también la Directora de la Escuela Primaria "Centro Ejidal" Turno Vespertino,

en la que manifestó que dichas escuelas no cuentan con documentación legal para la ocupación de la superficie de 2620.39 metros cuadrados que mide y colinda, como ya se dijo; que así también, el comisariado citado le manifestó a la Directora mencionada que esa ocupación del terreno tenía que resolverse con el comisariado ejidal de Cuautitlán, pero a la fecha no hecho caso omiso y el ejido necesita el terreno.

Para acreditar los extremos de su demanda, los promuevedores ofrecen las pruebas siguientes:

1.- Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y tres (a fojas 010 a 012) y Acta de Asamblea General de Ejidatarios de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y tres (visible a fojas 013 a 014).

2.- Copia certificada de la Resolución Presidencial de dotación de fecha trece de enero de mil novecientos treinta y siete (a fojas 35 a 39).

3.- Copia certificada del Acta de Posesión relativa a la dotación de ejidos al Poblado de Cuautitlán cabecera del Municipio de su nombre, Estado de México, de diecisiete de enero de mil novecientos treinta y siete (a fojas 027 a 029).

4.- Documentación mencionada con la investigación efectuada por el Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, Revisor Técnico de la Secretaría de la Reforma Agraria comisionados en el Oficio de Comisión número 00474 de tres de diciembre de mil novecientos noventa y el Informe de Comisión de diez de enero de mil novecientos noventa y uno (a fojas 019 a 026).

5.- Confesional a cargo del Director General de Servicios Educativos Integrados del Estado de México y de los Directores de las Escuelas Primarias "Centro Ejidal" del Turno Matutino y "20 de Noviembre" del Turno Vespertino" (desahogada conforme lo dispone el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Escritos fechados el 26 de abril de 1996, el 3 de mayo de 1996 y 14 del mismo mes y año, agregados a fojas 131, 184 y 191).

6.- Testimonial a cargo de los CC. JOSE CLEVANTES RESENDIZ y ADOLFO OLVERA MARTINEZ (desahogada

en el Libro de Actos de fecha de 1995. Acta a fojas 106 a 109).

7.- Pericial en Ingeniería, asignada al Ingeniero MANUEL MARZA CAPELLER, a fojas 109 a 115 y anexos a fojas 117 a 120.

8.- Instrumental de Actuaciones.

9.- Presuncional, legal y humana.

SEGUNDO.- Por auto de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 50), se admitió a trámite la demanda intentada; ordenando al Tribunal emplazar a los demandados; fijó el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco para la celebración de la audiencia y citar personalmente a las partes. Para emplazar al Director General de Servicios Educativos Integrados del Estado de México se giró oficio a través del Tribunal Unitario Agrario del Noveno Distrito con sede en Toluca, Estado de México (a fojas 337), y a los Directores de las Escuelas "Oeste Toluca" turno Matutino y "20 de Noviembre" turno Vespertino (a fojas 40 y 41).

TERCERO.- En la audiencia, la parte actora ratificó el contenido de su escrito de demanda y de ofrecimiento de pruebas. La parte codemandada Ingeniero MANUEL MARZA CAPELLER, Director General de Servicios Educativos Integrados del Estado de México exhibió documentos para acreditar su personalidad, exhibió documentación consistente en el Decreto que crea el organismo público descentralizado "Servicios Educativos Integrados al Estado de México" (a fojas 70 y 81), Primer Testimonio relativo a la Protocolización del Libro Catastral que otorga el Ingeniero MANUEL MARZA CAPELLER en su carácter de Director General del organismo público descentralizado Servicios Educativos Integrados al Estado de México en base de los artículos 119, 117, 118 y 119 del Código de Procedimientos Civiles y la Leyenda de la Protocolización de Libros Catastrales de la Secretaría número 46 y de Honores Nacionales (a fojas 86 a 92). Así mismo contestó la demanda y expuso sus excepciones y defensas alegando que en la Resolución Presidencial se indica expresamente que la dotación de tierras se hace a determinado grupo de ciudadanos y que en dicha dotación se formarán 107 parcelas de cuatro u ocho hectáreas cada una, incluida la parcela escolar y de la demás documentación

conforme a la Ley Federal de Reforma Agraria y a la Ley de Tierras de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo violar la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley de Tierras de los Estados Unidos Mexicanos, el título de tierra de mil novecientos treinta y siete de cuyo título era titular el Sr. Carlos Arcadio Jiménez posteriormente a la Ley Federal de Reforma Agraria y a la presente la situación de la parcela en litigio, el Sr. Arcadio Jiménez en la presente controversia, no tiene que hacer que la dotación de tierras otorgada al Estado de Querétaro actualmente ha dependido que el núcleo rural no está dedicado a la explotación de las tierras otorgadas, ya que es válido y activo que el ejido se ha convertido en zona urbana que la escuela fue construida en el lugar de dotación que ya no es parcela, mediante convenio que tuvo el comisariado ejidal de aquella época en mil novecientos sesenta y tres y a cargo de ello, la población ejidal realizó como indemnización o compensación por la construcción de la escuela, hectáreas agrícolas que en la Resolución Presidencial de fecha de enero de mil novecientos treinta y siete de dotación a cuatro hectáreas cada una contiene el nombre de las beneficiados con la dotación, la parte actora pide señalar a quien se adjudicó la parcela que dice la tierra la escuela y debe observarse también lo previsto por el artículo 33 de la Ley Agraria vigente en la relativa a las facultades del comisariado ejidal el que debió defender los derechos de la persona a quien se le había adjudicado la parcela. Ratificó su escrito de contestación de demanda y ofrecimiento de pruebas, el Tribunal acordó reconocerle el carácter de apoderado legal del Ingeniero MANUEL MARZA CAPELLER al licenciado CARLOS ARCADEO JIMÉNEZ; tener por ratificado el escrito de contestación a la demanda en tiempo y forma; tener por aceptadas las excepciones y defensas; y por ofrecidas las pruebas. El mismo abogado fue nombrado defensor de los Profesores NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ y CARLOS ARCADEO JIMÉNEZ.

CUARTO.- En su escrito de contestación a la demanda, los codemandados Servicios Educativos Integrados al Estado de México y Profesores NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ y CARLOS ARCADEO JIMÉNEZ hacen que es infundada e infundada la demanda promovida por los integrantes del comisariado ejidal, y que además es extemporánea porque las acciones narradas transcurrieron a partir del diecisiete de enero de mil novecientos treinta y siete y además porque los centros educativos de referencia fueron constituidos

en el año de mil novecientos sesenta y tres y desde esa fecha hasta la actualidad están en funciones, impartiendo educación, en los términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la conformidad de los integrantes del poblado ejidal de aquella época y en beneficio y provecho exclusivo de los ejidatarios y sus familiares. Niega la acción intercedida. Respecto a los hechos de la demanda, el correlativo uno, aun cuando es hecho propio, no lo afirma, ni lo niega, pero solicita que el Tribunal tenga en consideración la fecha en que se les otorgó la representación de los ejidatarios, dato relevante, ya que la construcción de las escuelas a que se refieren en el escrito de demanda fueron desde hace treinta años antes de que los actores ejercieran tal cargo y existe la posibilidad de que ignoren tanto el origen, o sea la construcción de las escuelas como las fechas de su funcionamiento y que tampoco hayan tenido la acuciosidad de revisar toda la documentación existente en los archivos del comisariado. El correlativo dos, aunque es hecho propio no lo afirma, ni lo niegan, con la salvedad de que con la documentación que acompañan no se acredita que dentro de la superficie dotada se encuentren las escuelas mencionadas en la demanda. El correlativo tres, lo niegan porque en la documentación respectiva no aparece que dentro de la superficie de dotación de tierras a los ejidatarios de Cuautitlán se encontrasen las escuelas mencionadas, ni menos que la superficie que ocupan las escuelas correspondiera a uno de los beneficiados con tal dotación, ya que la Resolución de referencia siempre lleva implícita la lista de los ejidatarios beneficiados, situación que omiten mencionar los demandantes. El hecho correlativo cuatro, lo niegan por ser falso, porque las escuelas de sus representados no se ubican dentro de la superficie de 5,358.32 metros cuadrados que era del antiguo Cuartel "Ignacio Zaragoza o Morelos" ya que éste comprende una superficie de 15,449.23 metros cuadrados, que de acuerdo con los antecedentes que existen fue dado a cambio de 159-01-22 hectáreas de agostadero de mala calidad, según el Informe del Ingeniero JUAN BALDORNADO CISNEROS de tres de diciembre de mil novecientos noventa en el que erróneamente se asienta que las escuelas ocupan una superficie de 2,420.26 metros cuadrados; que la Secretaría de la Defensa Nacional cedió para el uso del ejido el antiguo Cuartel de Zaragoza constituido por una construcción de un piso que ocupa una superficie de 600 metros cuadrados aproximadamente

y un patio de más 5,000 metros cuadrados; que en la hoja cinco del informe mencionado se dice: "Preguntados que fueron los ejidatarios presentes y que forman la mayoría expresaron que en vista de que se trata de una obra de beneficio para la Institución Armada del Gobierno Federal y beneficio también para el poblado daban conformidad para dicha cesión en la forma en que establecen las leyes respectivas", que, luego entonces la superficie a que se refieren los dos párrafos de la hoja cinco mencionada, no indican expresamente que en esa superficie se encuentren las escuelas mencionadas en la demanda. El correlativo cinco, lo niegan porque las escuelas mencionadas ni eran ni son propiedad de la Directora ni tampoco estaba autorizada para hacer manifestación alguna en la forma asentada, ya que su representada en aquella época era la Secretaría de Educación Pública Federal y que ahora a partir del tres de junio de mil novecientos noventa y dos, mediante Decreto Ley fue creada como Organismo Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México y tanto dicha Secretaría como su representada eran y son las únicas dependencias oficiales interesadas para el efecto que se menciona y al no haberse hecho así resulta improcedente el argumento esgrimido en este hecho. El hecho seis correlativo, lo niegan por improcedente. Los demandados ofrecen como pruebas de su parte, las siguientes:

1).- Oficio que gire este Tribunal a la Secretaría de la Reforma Agraria para que informe respecto de la lista de beneficiarios o ejidatarios a cabo favor se dictó la resolución de dotación de tierras al Poblado de Cuautitlán. Con Oficio número 796/96 fechado el seis de junio de mil novecientos noventa y seis, visible a fojas 211, se solicitó ese informe; así como en Oficio número 1501/96 fechado el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis agregado a fojas 275. El Registro Agrario Nacional con Oficio 017054 de veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis el Registro Agrario Nacional remitió la copia certificada de la Resolución Presidencial de fecha trece de enero de mil novecientos treinta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y siete (a fojas 296).

2).- Informe que deberá rendir el Secretario de la Reforma Agraria respecto de la fecha en que se otorgaron certificados de derechos agrarios con

motivo de la dotación de tierras al Poblado de Cuautitlán a los ejidatarios beneficiados.

3).- Inspección Ocular que deberá practicar este Tribunal para que se defoque en las escuelas mencionadas se están impartiendo clases a educandos del Poblado de Cuautitlán en el nivel de primaria o educación básica (desahogada el 18 de septiembre de 1996. Acta a fojas 221 a 230).

4).- Confesional a cargo de los tres integrantes del comisariado ejidal actores (desahogada en diligencia de 17 de mayo de 1996. Acta a fojas 186 vuelta a 190).

5).- Inspección Ocular en las oficinas del comisariado ejidal en relación con la dotación de tierras, nombres de los beneficiados y la existencia del convenio formulado entre el comisariado ejidal y la Empresa Ford S.A. de C.V. para construir la escuela mencionada por los actores (en la inspección se dio fe de los documentos que obran en el archivo del comisariado ejidal a fojas 226 in fine).

6).- Oficio que se envía a la Empresa Ford S.A. de C.V. para que remita la documentación respectiva del convenio citado (con escrito fechado el 27 de enero de 1997. a fojas 300), el Licenciado EDUARDO CORTÉS BARRANDEZ, Apoderado de Ford Motor Company, S.A. de C.V. remitió la documentación consistente en la fotocopia simple de:

a) Oficio número DCOP/380/73 fechado el veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y tres que el Director de Comunicaciones y Obras Públicas Municipales dirige a Programa Ford - Pro-Construcción de Escuelas (a fojas 305).

b) Oficio número DCOP/282/73 fechada el seis de marzo de mil novecientos setenta y tres que el Director de Comunicaciones y Obras Municipales dirige a Programa Ford - Pro-Construcción de Escuelas y el sello de recibido en la Empresa Ford es del ocho del mismo mes y año en el que le adjunta planos de los terrenos destinados a escuelas de la Colonia "Loma Bonita" y el Barrio de "San José" respectivamente de 4,500 metros cuadrados y 2,400 metros cuadrados (a fojas 306).

c) Acta de fecha veintiocho de enero de mil novecientos treinta y ocho, levantada en el Poblado de Cuautitlán, en la que la Secretaría de la Defensa Nacional solicita al poblado citado, la superficie de 159-00-00 hectáreas de terreno ejidal, ubicado en "Lomas de Salitre" para construir la Colonia Militar tipo v cede el antiguo Cuartel de Zaragoza, ubicado en esta cabecera, constituido por una construcción de un piso que ocupa una superficie aproximada de 600 metros cuadrados y un patio de unos 5000 metros cuadrados (a fojas 307 y 310).

d) Oficio número 298 fechado el seis de marzo de mil novecientos setenta y tres que el Inspector Escolar Profesor MARIANO DRONA BRAVIOTO dirige a Asociación de Distribuidores de Productos Ford, solicitando ayuda económica para la construcción de una escuela (a fojas 308).

e) Recibo número 590 fechado el tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco por la cantidad de \$ 39,516.62 (treinta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 62/100), signede por OFELIA CASERO IRRASAMIZ Presidente del Comité Pro-Construcción de Escuelas (a fojas 310).

f) Oficio fechado el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro que el Director General de Educación Primaria en los Estados y Territorios número uno, Departamento Técnico dirige al Director Federal de Educación informándole el inicio de las actividades de la Escuela Primaria Federal Ford No. 79, ubicada en la Colonia Loma Bonita en Cuautitlán, México (a fojas 311).

g) Diario Oficial de la Federación, página 8 de fecha diecisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho (a fojas 314).

h) Oficio número 459 fechado el veintuno de julio de mil novecientos sesenta y siete que el Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán dirige al Gerente de Relaciones Públicas de la Ford Motor Company, S.A. de C.V., informándole que se autorizó la construcción de una nueva escuela primaria que esa empresa pretende llevar a cabo (a fojas 315).

i) Citatorio fechado el seis de diciembre de mil novecientos noventa que el comisionado de la

Secretaría de la Reforma Agraria dirige a la Directora de la Escuela Primaria "Centro Ejidal" (a fojas 313).

J) Oficio número 325419 fechado el tres de diciembre de mil novecientos noventa por el que el Coordinador Nacional de Asuntos Agrarios confiere comisión al Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, Revisor Técnico para que investigue la situación actual que guarda el antiguo Cuartel Militar "Ignacio Zaragoza o Morelos", ubicado en la Avenida 16 de Septiembre (a fojas 320).

K) Testimonio número 51377 del Notario Público número 59 del Distrito Federal, en el que hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas que el Apoderado de "Ford Motor Company, S.A. de C.V." otorga al Licenciado EDUARDO CORTES HERNANDEZ (a fojas 321 y 322).

7).- Instrumental de Actuaciones.

8).- Presuncional, legal y humana.

9).- Pericial en Topografía (dictamen a fojas 206 y 207).

**QUINTO.-** En la continuación de la audiencia (6 de marzo de 1996, Acta a fojas 98 a 103), la parte actora al contestar la vista que le dió el Tribunal con la contestación a la demanda hecha por la parte codemandada objetó las pruebas que ofrecen estas. El Tribunal tuvo por hechas las manifestaciones de la actora; fijó la litis; admitió las pruebas de las partes; se desahogó el dictamen del Perito Tercero en Discordia, cuyo informe obra a fojas 253 a 254, (previamente ratificado); las que un vez que se desahogaron se citó para la audiencia de alegatos, manifestando cada quien lo que a sus derechos conviene.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 163, 164, 165, 189 y demás relativos de la Ley Agraria;

1º, 2ª fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** Los codemandados en el presente asunto fueron debidamente y legalmente emplazados para comparecer a juicio, como se acredita con las notificaciones de emplazamiento, al Director General de Servicios Educativos Integrados del Estado de México de fecha ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, visible a fojas 037; a la Profesora NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ, directora de la Escuela Primaria "Centro Ejidal" del turno Matutino, del tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, agregada a fojas 040; y al Profesor MIGUEL CARLOS AREVALO JIMENEZ, Director de la Escuela Primaria "20 de Noviembre" del turno Vespertino, del tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, visible a fojas 041.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto consiste en determinar si es procedente la devolución de una superficie de 2420.39 (dos mil cuatrocientos veinte, punto treinta y nueve metros cuadrados) con las medidas y colindancias señaladas en el escrito de demanda, superficie que reclaman los integrantes del comisariado ejidal a nombre del ejido de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México a los codemandados con la calidad y representación que ostentan; así como si es procedente el pago de costas y costas del juicio. El presente caso se rige por lo dispuesto en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**CUARTO.-** Para acreditar los extremos de su demanda, la parte actora presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional del Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se desprende que es cierto como lo es, que no conoce a las personas que integran el comisariado ejidal del Poblado de Cuautitlán, México; que conoce a la Profesora NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ, así como al Profesor MIGUEL CARLOS AREVALO JIMENEZ, porque prestan sus servicios personales a su representada; que conoce las Escuelas Primarias "Centro Ejidal" turno Matutino y "20 de

Reservorio" Turno Vespertino, que son unidades que se encuentran en el Ejido de Cuautitlán; que tiene pleno conocimiento que la Profesora NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ es la Directora de la Escuela "Centro Ejidal" Turno Matutino; que sabe que el Profesor MIGUEL CARLOS AREVALO JIMENEZ actualmente es Director de la Escuela "20 de Noviembre" Turno Vespertino de Cuautitlán; que tiene pleno conocimiento que las Escuelas Primarias "Centro Ejidal" Turno Matutino y "20 de Noviembre" Turno Vespertino están ubicadas en la Avenida 16 de Septiembre número 101 en el centro de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, lo que hace prueba atenta los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la confesional a cargo de la Profesora NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ se desprende, que es cierto como lo es, que carece únicamente de visto a las personas que integran el comisariado ejidal de Cuautitlán, Estado de México; que la absolvente desempeña actualmente el cargo de Directora de la Escuela Primaria "Centro Ejidal" Turno Matutino de Cuautitlán, misma que se ubica en la Avenida 16 de Septiembre número 101; que la Dirección de la Escuela no tiene autoridad para buscar arrendos; que en el Archivo Escolar no hay documentación con los cuales se pueda acreditar el derecho de propiedad del terreno en litigio en favor de la Escuela "Centro Ejidal" Turno Matutino y que en ningún momento ha recibido indicaciones de la Autoridad Educativa para entregar el Edificio Escolar, lo que hace prueba al tenor de los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la confesional a cargo del Profesor MIGUEL CARLOS AREVALO JIMENEZ, Director de la Escuela Primaria "20 de Noviembre" Turno Vespertino, se desprende que es cierto como lo es, que conoce a la Profesora NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ; que conoce a su Jefe Inmediato Ingeniero MANUEL GARZA CABALLERO, quien no es el Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México; que el absolvente actualmente tiene el cargo de Director de la Escuela Primaria "20 de Noviembre" Turno Vespertino; que sabe que la Profesora NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ es actualmente la Directora de la Escuela Primaria "Centro Ejidal" Turno Matutino; que sabe que las Escuelas Primarias "Centro Ejidal" Turno Matutino y "20 de Noviembre" Turno Vespertino se encuentran ubicadas en Avenida 16 de Septiembre número 101 del Poblado de Cuautitlán; que carece de documentos oficiales con los cuales acredite la propiedad y derecho del terreno donde funciona

la Escuela Primaria "20 de Noviembre" Turno Vespertino, lo que hace prueba atenta los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial a cargo de los CC. JOSE CERVANTES RESENDIZ y ADOLFO OLVERA MARTINEZ, se desprende que ambos conocen a los actores en este juicio; que los señores AMADOR CERVANTES ESPINOZA, MARIA CATALINA MONTELLI MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA son presidente, secretario y tesorero respectivamente del comisariado ejidal de Cuautitlán Izcalli; que sí saben el problema que confrontan sus presentantes porque son ejidatarios; que sí conocen el terreno que reclama la parte actora; que quienes se encuentran en posesión del terreno que reclama la parte actora son la Profesora NORMA RUTH y el Profesor MIGUEL; que el terreno materia del presente juicio corresponde a su ejido de Cuautitlán y se encuentra ubicado en la esquina de Alfonso Reyes y 16 de Septiembre en Cuautitlán; que la posesión del terreno que se encuentra en disputa fue ratificada a sus presentantes el siete de diciembre de mil novecientos noventa y quien ratificó esa posesión fue el Ingeniero JUAN CISNEROS MALDONADO de la Reforma Agraria; que sus presentantes sí han reclamado la entrega del terreno que se encuentra en conflicto en forma verbal y el primer testigo agregó, que ante el Ministerio Público mediante una demanda; que sus presentantes han hecho la solicitud de entrega del terreno en cuestión a los Profesores NORMA RUTH SANCHEZ DOMINGUEZ y al Profesor MIGUEL; que el primer testigo afirma que el Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS le recomendó a la Profesora NORMA RUTH y al Director MIGUEL que tuvieran pláticas con el comisariado, ya que los terrenos eran ejidales; y el segundo testigo dijo desconocer esto último (pregunta décima sexta). A las repreguntas formuladas al primer testigo, por la defensa - - - de la parte code demandada, responde que el cargo que debe ostentar los interantes del comisariado ejidal es desde hace tres años para acá sin poder precisar la fecha; que sí tiene certificado de derechos agrarios pero no recuerda el número; que actualmente hay en el ejido cincuenta y siete ejidatarios los cuales sí tienen certificados y está registrado en el Registro Agrario Nacional; que los Profesores NORMA RUTH y MIGUEL están en posesión del terreno desde hace como quince años, como maestros de la escuela; que los actos de posesión que realizan en el terreno es como maestros de la escuela, pero en terrenos

ejidales; que el Poblado de Cuautitlán no tiene certificado de derechos agrarios a su nombre porque el ejido pertenecía al Municipio de Cuautitlán; que la forma en que el Ingeniero MALDONADO hizo la ratificación de la posesión a sus presentantes fue por medio de una convocatoria a una asamblea y se les notificó a la Directora y al Director para que asistieran y se hicieron las medidas y sobre ellas se ratificó ante la Reforma Agraria; que la superficie del terreno es de 2500 metros pero no sabe las medidas, pero colinda al norte con la Calle Alfonso Reyes, al sur con el Instituto Antirrábico, hoy Guardería de Niños, al poniente con Calle 16 de Septiembre y al oriente con JUAN FLORES; que el Ingeniero JUAN MALDONADO a parte de hacer esa ratificación de la posesión llevaba otras comisiones, la del Instituto Antirrábico, la de las Señoritas MEDINA y la de la Junta de Aguas; que ante el Ministerio Público se solicitó la devolución del terreno a la Directora NORMA RUIN y al Profesor MICHEL, sin saber en qué fecha se hizo la denuncia; que el Ingeniero MALDONADO ratificó la posesión a sus presentantes entre las doce y dos de la tarde. A las preguntas formuladas al segundo testigo por la defensa de la parte codemandada, responde: Que el cargo que ostentan sus representantes es desde hace tres años; que la posesión de las personas que están en el terreno materia de este juicio consiste en que están dando servicio ahí y están dando clases sin saber desde cuando porque antes estuvo otro Director y que el declarante sí estuvo en esa posesión ratificada que fue como a las doce del día y no recuerda en qué forma se hizo esa ratificación, pero lo sabe y le consta porque es ejidatario, lo que hace prueba conforme el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea Electoral celebrada el veintuno de febrero de mil novecientos noventa y tres, acredita que con esa fecha resultaron electos como órganos de representación ejidal, presidente, secretario y tesorero propietarios del comisariado ejidal, los señores JOSÉ HUERTA OSORIO, CATALINA MONTEIL MARTINEZ y ELIA ROSALBA CERVANTES y como suplentes AMADOR CERVANTES ESPINOZA, CONCEPCION BARRERA y J. CRISTÓBAL GÓMEZ GARCÍA y del consejo de vigilancia, presidente, secretarios propietarios Ciriaco PORTIEL MARTINEZ, FIDEL LOPEZ FERNANDEZ y CUPERINO BRAVO SANCHEZ y como suplentes ADOLFO OLIVERA MARTINEZ, HECTOR BECERRIL RODRIGUEZ y JESUS PAREDES CAMPA, lo que hace prueba atento los artículos 133,

197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y tres, acredita que en esa fecha, por mayoría de votos se aceptó la renuncia del señor JOSÉ HUERTA OSORIO como presidente del comisariado ejidal y la asamblea acepta designar al suplente AMADOR CERVANTES ESPINOZA, lo que se estima conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Resolución Presidencial de Detación de Ejidos al Poblado de Cuautitlán de fecha trece de enero de mil novecientos treinta y siete, acredita que se dotó a los vecinos del poblado citado con dos mil ciento diez hectáreas, las cuales pasan a poder del poblado beneficiado con todos sus usos, acciones, costumbres y servidumbres, localizándose de acuerdo con el Plano aprobado por el Departamento Agrario; resolución que debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende a favor del poblado beneficiado y se ordena inscribirla en el Registro Agrario Nacional, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Posesión relativa a la Posesión de Ejidos al Poblado de Cuautitlán, acredita que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos treinta y siete se entregó y puso en posesión de las tierras dotadas a los ejidatarios del poblado citado, en cumplimiento a la Resolución Presidencial dictada el trece de enero de mil novecientos treinta y siete, lo que hace prueba conforme los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La documentación relacionada con la investigación efectuada - - - por el Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, Revisor Técnico de la Secretaría de la Reforma Agraria, consistente en: El Oficio número 026419 fechado el tres de diciembre de mil novecientos noventa, acredita que el Coordinador Nacional de Asuntos Agrarios Especiales confiere comisión al Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, Revisor Técnico para que investigue la situación actual que guarda el antiguo Cuartel Militar "Ignacio Zaragoza o Morelos", ubicado en la Avenida 16 de Septiembre (antes 5 de Mayo) en Cuautitlán de Romero Rubio que comprende una superficie de 15,149.23 metros cuadrados y que de acuerdo con los antecedentes que existen fue dado a cambio de 159-01-22 hectáreas de agostadero de mala calidad, que mediante Decreto Presidencial de fecha cuatro de mayo de mil



novecientos treinta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio del mismo año le fueron expropiadas al ejido de Cuautitlán en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una ciudad militar, lo que hace prueba atenta los numerales 12º y 132 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Informe de Comisión que rinde el Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, acredita que dicho funcionario efectuó con los miembros del ejido, una asamblea en la que la Directora de la Escuela Primaria "Centro Ejidal" dijo que la zona que ocupa la Escuela "Centro Ejidal" Turno Matutino y "20 de Noviembre" Turno Vespertino, no cuentan con documentos legales que acredite la posesión de dicho terreno el cual se ubica dentro de los terrenos cedidos de la ratificación; que se les hizo de su conocimiento, tanto a la Directora de la escuela citada como al encargado de la Unidad de Riego, que estuvieran en comunicación con las autoridades ejidales para cualquier trámite posterior, así se indicó también que en el acta de asamblea de la ratificación de posesión de la superficie del antiguo Cuartel Militar, se asienta que la superficie de 15,149.23 metros cuadrados que ocupa dicho antiguo Cuartel y que de acuerdo con el Decreto Presidencial de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, fue dado a cambio de una superficie de 159-01-22 hectáreas que le fueron expropiadas a dicho ejido en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, la realidad es que, de acuerdo con las medidas que se hicieron materialmente conforme al testimonio de Escritura de Donación de mil novecientos treinta y ocho, a título gratuito de la finca urbana conocida como "Cuartel General Ignacio Zaragoza", situado en la Avenida 5 de Mayo, otorga a la Secretaría de la Defensa Nacional con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 66.00 metros, al sur en 81.00 metros, al oriente en 77.70 metros con AGUSTINA VALENZUELA hoy sucesión y al poniente en 89.85 metros con la Avenida 5 de Mayo de su ubicación; y que en realidad arrojó una superficie de 5,358.32 metros cuadrados, existiendo un faltante de 9,790.91 metros cuadrados que faltan de ratificar al ejido, en virtud de que el Decreto Presidencial dice que: Con base en el Informe rendido por el Ingeniero FERNANDO JAQUEZ, se desprendió que procedió a la formación del plano de la fracción del ejido en la que se construirá "La Ciudad Militar", la cual tiene una superficie de 159/01-22 hectáreas

de terrenos de agostadero de mala calidad y su valor es de \$ 15,901.22 tomándose como base el precio de \$100.00 la hectárea que es el valor catastral de estas tierras, y por otra parte el avalúo del antiguo Cuartel Morelos que se hizo en compensación del ejido es de \$ 12,735.28 y ocupa una superficie total de 15,149.22 metros cuadrados, por lo tanto hay una diferencia de \$3,166.72 a favor del ejido de Cuautitlán y que la Secretaría de la Defensa Nacional ha ofrecido compensar con maquinaria agrícola y útiles de labranza; que también existe un Acta levantada el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y ocho en la que consta que la Secretaría de la Defensa Nacional solicita al Poblado de Cuautitlán la superficie de 159-00-00 hectáreas de terreno ejidal, ubicado en la "Zona de Salitre" para construir en ella una Colonia Militar tipo V en compensación para con el ejido del ejido el antiguo Cuartel de Zaragoza ubicado en esa cabecera, constituida por una construcción de un piso que ocupa una superficie aproximada de 704 metros cuadrados y un patio de 500 metros cuadrados y los edificaciones dieron su conformidad para dicha edificación que en dicho documento se hace mención de una superficie de 500 metros cuadrados, sin especificar en donde quedó el complemento de la superficie de 15,149.23 metros cuadrados que correspondía al Cuartel Militar "Ignacio Zaragoza" y únicamente se ratificaba al poblado en cuestión una superficie parcial de 5,358.32 metros cuadrados con base en el testimonio de la Escritura a que se le hace mención, quedando pendiente de ratificación una superficie de 9,790.91 metros cuadrados para cumplir en sus términos el Decreto Presidencial de fecha cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de ese año se construyó el plano correspondiente a la superficie de 5,358.32 metros cuadrados en escala 1:50, quedando en la siguiente forma: Superficie ocupada por la unidad de riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán 515.10 metros cuadrados.- Superficie ocupada por las oficinas del comisariado ejidal 278.48 metros cuadrados.- Superficie ocupada por la Familia MORENO 146.49 metros cuadrados.- Superficie ocupada por la Calle Profesor Alfonso Reyes, incluyendo la banqueta de ambos lados 838.75 metros cuadrados.- Superficie ocupada por la Escuela Primaria "Centro Ejidal" Turno Matutino y "20 de Noviembre" Turno Vespertino 2,420.39 metros cuadrados.- Superficie libre donde se ubica el pozo de agua potable de 5

(antiguo antitránsito), al cual se le marcó su zona de protección de 2 x 2 metros cuadrados. 1,353.89 metros cuadrados, todo lo cual hace un total de 5,359.20 metros cuadrados y una diferencia de 78 centímetros" y anexó toda la documentación descrita, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la Pericial en Topografía se comprende, del dictamen del Perito Agrimensor Topógrafo LILIANO IZQUIERdo RAMALES, en respuesta la pregunta número uno del cuestionario hecho por los oferentes, que en el plano que anexa, elaborado por él, de toda la superficie que comprende el antiguo Cuartel Militar "Ignacio Zaragoza o Morelos", se localizó y señaló con rojo el predio en conflicto y si son las linderas ejidales, ya que este Cuartel fue dado a cambio de la expropiación que realizó la Secretaría de la Defensa Nacional por Decreto Presidencial de número de 1479 de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco y esta tierra expropiada por la Secretaría de la Defensa Nacional se concentraron dentro de los terrenos que conforman el ejido dados por Dotación por Resolución Presidencial de trece de enero de mil novecientos treinta y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero del mismo año. La respuesta des. es que el perito con base en los documentos antes mencionados en el plano que anexa, concluyó correctamente que superficie de mil 2,403.8 metros cuadrados mide por cada punto cardinal y linderos con los colindantes, que son: Al norte con número de 1189-114 y una distancia de 67.00 metros por la calle La Victoria Revolucionaria con número de 1038-114 y una distancia de 87.00 metros con el Ejido beneficiario al Municipio de Cuautitlán al oriente con número de 1102-90 y una distancia de 33.70 metros con el Ejido BARRIO SAN JUAN FLORES MACEDA al poniente con el número de 38-04-05 y una distancia de 43.11 metros con la calle "10 de noviembre". A la pregunta número tres, contesta que las Escuelas Primarias "Centro Ejidal" Turno Matutino y "20 de Noviembre" Turno Vespertino sí se encuentran ocupando la superficie de 2,403.80 metros cuadrados. Pregunta número 4, contesta que las escuelas mencionadas que están dentro de dicha superficie sí forman parte de los terrenos que ratificó en posesión el Ingeniero JOSE MALEDONADO CISNEROS, Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria el siete de diciembre de mil novecientos noventa y sí se encuentran dentro del Cuartel Militar

"Ignacio Zaragoza o Morelos", lo que hace prueba al tenor de los numerales 93 fracción IV y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los Planos elaborados por el perito, visibles a fojas 197 y 198, se estiman como elementos ilustrativos, con base en los numerales 135, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Para justificar sus excepciones y defensas los codenandados, presentan pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo de los actores, integrantes del comisariado ejidal del Poblado de Cuautitlán; de lo manifestado por el señor ANADOR CERVANTES ESPINOZA en su carácter de presidente, se desprende que es cierto como lo es que el absolvente desempeña el cargo de presidente del comisariado ejidal; que en su demanda manifiesta que por Resolución Presidencial de trece de enero de mil novecientos treinta y siete se concedió al núcleo ejidal que representa, en forma individual la dotación de tierras; que no se omitió el nombre del ejidatario beneficiado con el terreno que ocupa la escuela porque no fue parcela de dotación, sino una permuta que les hizo la Secretaría de la Defensa Nacional a la comunidad del ejido de Cuautitlán, que sí acompañó a su demanda los documentos básicos; que sí omitió exhibir con su demanda la lista de los ejidatarios beneficiados con la dotación de tierras y a que se refiere el punto tercero de la Resolución Presidencial y aclara que no se publicó la lista puesto que ese terreno que ocupa la escuela no es parcela sino que es una permuta que les hizo la Secretaría de la Defensa Nacional para el núcleo ejidal de Cuautitlán, por lo tanto no tiene que ver nada la lista de la dotación de ejidatarios; que la escuela que menciona en su demanda viene funcionando desde mil novecientos treinta y ocho o treinta y nueve como escuela ejidal administrándola los ejidatarios hasta mil novecientos sesenta y cuatro, que la Compañía Ford Motors construyó seis aulas en terreno ejidal para el beneficio de los ejidatarios y hoy una placa que asimismo lo demuestra y que dice: "Hoy once de julio de 1964 se declara inaugurada esta escuela construida en terreno ejidal"; que al recibir el cargo de presidente del comisariado ejidal en mil novecientos noventa y tres, estaba perfectamente enterado de que los representantes anteriores habían acordado que la escuela funcionara oficialmente con ese carácter, aclarando que la escuela ha venido

de la escuela antes de que fuera construida la nueva escuela del núcleo y con esta finalidad se cubrió con las gestiones por los antecechos del absolvente para tratar de llegar a un acuerdo con la escuela para la donación en esta de mil metros cuadrados de terreno al núcleo de Cuautitlán para la construcción de la escuela nueva y con el fin de facilitar el cumplimiento de la orden de la escuela, ya que esta orden es reciente que con el carácter que ostenta está únicamente enterada de que el Ingeniero MARTINEZ de la Secretaría de la Refonda Agraria practicó únicamente una orden de investigación de la situación actual en esa época que guardaba el antiguo Cuartel Militar "Ignacio Zaragoza o Morelos", aclarando que la investigación la hizo en septiembre de mil novecientos noventa y posteriormente el siete de diciembre del mismo año se presentó al núcleo ejidal para hacer la ratificación de posesión al núcleo ejidal de Cuautitlán como consta en el acta; que en dicha orden de investigación, el citado Ingeniero sí menciona que en el patio de cinco mil metros cuadrados del Cuartel estuviese la escuela que indica en su demanda, nada más que cuando él fue a hacer la investigación ya no existía ningún patio porque toda la superficie del Cuartel "Morelos" estaba ocupada por la escuela, la calle de Alfonso Reyes, la Unidad de Riego de Cuautitlán, las oficinas de este mismo comisariado ejidal y la Familia MELINA, porque como ya lo dijo el absolvente, antes de la fecha de la demanda sí existía una construcción de 800 metros y que se encontraba donde está ahora la Junta de Agua y la Oficina del comisariado ejidal porque cuando se construyó la escuela nueva en mil novecientos sesenta y cuatro para beneficio de los ejidatarios, todo eso era el patio de cinco mil metros; que la representación ejidal de ese año no se abstuvo de hacer alguna gestión para impedir la construcción de las aulas adicionales porque fueron entregadas las aulas para beneficio de los ejidatarios; a posición hecha por este Tribunal contesta el absolvente: Que la escuela cuya restitución están demandando se encuentra en la zona urbana del Poblado de Cuautitlán, lo que hace prueba atenta los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, De la confesional a cargo de la señora CATALINA MONTIEL MARTINEZ, secretaria del comisariado ejidal, se desprende que es cierto como lo es, que ocupa el cargo mencionado a partir del año de mil novecientos noventa y tres; que funda

su demanda en la Resolución Presidencial de trece de enero de mil novecientos treinta y siete que está debidamente enterada que la Resolución Presidencial benefició a trescientos sesenta y tres ejidatarios en forma individual; también está debidamente enterada que el Ingeniero FERNANDEZ practicó una orden de investigación firmada por su superior, en la que manifestó que además de la construcción (cuartel) había un patio de cinco mil metros cuadrados que es de su conocimiento que la Ford construyó aulas antes en la escuela de referencia para beneficio de los ejidatarios; que los representantes ejidales de aquella época no se abstuviere de manifestar oposición para la construcción de dichas aulas que es de su conocimiento que la escuela de referencia está funcionando desde el año de mil novecientos sesenta y tres en el lugar que indica en su demanda; que al conferírsele el cargo que ostenta en el comisariado ejidal y al recibir la documentación ejidal se percató de que en ninguna de ellas aparecía oposición de los representantes anteriores con relación al funcionamiento de la escuela a que se refiere este juicio; que la escuela se encuentra en la zona urbana del Poblado de Cuautitlán, lo que hace prueba al tenor de los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, De la confesional a cargo de la señora ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA, tesorera del comisariado ejidal del poblado de referencia, se desprende que es cierto como lo es, que ocupa el cargo de tesorero del comisariado ejidal; que se enteró que en la demanda se indica que por Resolución Presidencial de trece de enero de mil novecientos treinta y siete se dotó de tierras a trescientos sesenta y tres ejidatarios de Cuautitlán; no en forma individual; que está enterada que la escuela que se indica en la demanda, está funcionando desde mil novecientos sesenta y tres en forma oficial; que al aceptar el cargo que ostenta en la representación del comisariado ejidal se percató que los representantes anteriores se abstuviere de formular oposición al funcionamiento de la escuela mencionada; que igualmente está enterada que la Ford construyó aulas en la escuela; que también está enterada que la representación ejidal de la época en que se construyere las aulas por la Ford se abstuviere de formular oposición alguna; que actualmente la escuela se encuentra dentro de la zona urbana de la Población de Cuautitlán, lo que hace prueba atenta los artículos 96, 197 y 199 del

Código Federal de Procedimientos Civiles. De la Inspección Ocular practicada por este Tribunal el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis (a fojas 221 a 239, incluyendo las fotografías que se tomaron en ese acto), se desprende que después de hacer el caminamiento en la Escuela Primaria "Centro Ejidal", que el plantel mencionado está construido en una superficie de terreno, ubicado dentro de la zona urbana; que tiene servicios públicos como electrificación, agua potable, banquetas, teléfono, calles pavimentadas; en la contraesquina norte-poniente se encuentra la Clínica del Seguro Social número 62 funcionando el plantel; tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 66.25 metros con la calle Alfonso Reyes; al sur 66.15 metros con terreno y construcción perteneciente al Programa para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Municipal; al oriente en 32.70 metros con terreno construido del señor NOE FLORES BARRON; al poniente 41.20 metros con la calle "16 de Septiembre"; que la construcción anterior tiene aspecto propio de aulas de escuela, del lado punto oriente a poniente hay diez aulas; que a la hora de esta diligencia se encontraban en clase los alumnos. El material de la construcción es de block, con castillos y loza de concreto, piso de cemento, los ventanales dan hacia el lado sur, y también hay ventanas al norte hacia la calle; que en el ángulo poniente está la entrada principal con portón de acero tubular y en la parte de arriba hay un letrero con el sello del Escudo Nacional y que dice: "Secretaría de Educación Pública, Escuela Primaria Federal Centro Ejidal CCT15DPRO653S Turno Matutino Escuela Primaria Federal "20 de Noviembre", Zona Escolar número 40 CCT15DPR1641Z Turno Vespertino, Sector VIII DISTRITO DE EDUCACION No. 3 Valle de México". Al lado derecho de la entrada está la Dirección de la Escuela y en el fondo hay un muro que subdivide los barrios, en el cual hay una placa con la siguiente inscripción: "Escuela Ford No. 79 Lomas Automotriz"; hay también seis bebederos para los alumnos y su receptor; en la parte sur hay otro edificio de una planta, con muros de block y techo de lámina acanalada de asbesto con dos aulas en servicio para el primer grado y un pedestal para la bandera con una placa que dice: "Hoy 11 de marzo de 1964 el C. Gobernador Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Lic. Juan Fernando Albarrán declaró inaugurado el Centro Escolar Ejidal Ignacio Zaragoza, donado por Ford Motors Company, S.A. y construido en terrenos propiedad del ejido

de Cuautitlán, Estado de México. Esta obra fue realizada durante la gestión administrativa del comisariado ejidal de 1963-1996, Presidente A. Zorraquín, tesorero A. PARDES, presidente de vigilancia J. HUERTA, Directora del Plantel Profesora AURORA J. WONG"; que también se observó otra construcción de estructura metálica con tabique, ventanales que dan al norte, techo de lámina metálica de dos aguas, que está dividido en dos aulas, una de las cuales está en servicio, y una oficina; que en el mismo lado hay otra construcción separada de las anteriores, construida de muros de block con techo acanalado de asbesto que conforma dos aulas en las que toman clases los alumnos, que corresponde al Sector VIII; la Directora del plantel indica que en el Turno Matutino actualmente estudian 438 alumnos de los seis grados de educación primaria, del turno Vespertino asisten 160 alumnos que forman seis grupos, uno de cada grado escolar y por lo que toca al turno Matutino son dos grupos de cada grado. Se observó que en el punto oriente se encuentra otra construcción de dos plantas en una superficie de 25.00 metros cuadrados aproximadamente, construida de loza de concreto dedicada para la vivienda del consorcio; el resto de la superficie es el patio de la escuela en el que hay una cancha de basketball con un sólo tablero y su canastilla; que el patio tiene piso de concreto y es para el recreo de los alumnos. Que el señor CARLOS AREVALO JIMENEZ, Director del Turno Vespertino del propio plantel indicó que ocupa para la Dirección otro de los cubículos del plantel en forma separada de la del primer turno y que los servicios sanitarios y patio es para los dos turnos, indicando además que este turno es atendido por siete maestros de grupo, el Director y una empleada de intendencia y que trabajan catorce maestros de grupo, un Director y personal de intendencia en el turno Matutino, siendo los alumnos de la parte cercana a la escuela. Que acto seguido se practicó e inspeccionó la oficina del comisariado ejidal ubicada en el número 2 de Alfonso Reyes para tener conocimiento sobre posible indemnización o compensación por la construcción de la escuela y se tuvo por resultado: Que al hacer una búsqueda en los documentos del ejido, se localizó el Acta de fecha veintiocho de enero de mil novecientos treinta y ocho en donde se menciona que la Secretaría de la Defensa Nacional solicita al Poblado de Cuautitlán la superficie de 159-00-00 hectáreas ubicadas en el paraje denominado "Lomas de Salitre" para construir la Colonia Militar y en compensación cede para uso

del ejido, el antiguo Cuartel Zaragoza, ubicado en la superficie de tierra motivo del conflicto, además de que dicha Secretaría compensa al ejido con maquinaria agrícola y útiles de labranza, acta de la cual se rescaba una copia fotostática para agregar a los autos y que obra a fojas 235 a 237 y del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho en el que se indica el motivo de la compensación; y en relación a la existencia del convenio efectuado por el comisariado ejidal con la Empresa Ford S.A. de C.V. para la construcción de la escuela en aquel entonces, no tiene conocimiento ni dato alguno en su archivo y por lo que respecta en relación de ejidatarios, el comisariado actual manifiesta que sabe que el censo básico contemplaba ciento cincuenta y tres ejidatarios más la parcela escolar y que actualmente aparecen en el censo cincuenta y siete ejidatarios con derechos legalmente reconocidos, de lo cual no presenta documentación alguna en virtud de que la permuta fue hecha con la Secretaría de la Defensa Nacional y ésta a su vez convino con la Empresa Ford S.A. de C.V. para adquirir la planta que actualmente existe, presentándose ante los ejidatarios a quienes ofreció los beneficios y aceptaron la construcción de seis aulas, dos oficinas y los sanitarios en el terreno motivo del presente juicio; y por otra parte, los documentos de los ejidatarios actuales, si existen en el archivo del ejido de los cuales se agregaron al expediente fotocopias simples (a fojas 238 a 248) como ya se dijo, lo que hace prueba atenta los artículos 93 fracción V y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los documentos exhibidos por el comisariado ejidal en la Inspección practicada por este Tribunal, y de los que se dió fe, consistentes en: Dos páginas del Diario Oficial de la Federación de fecha diecisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho en el que se rescaba el Decreto Presidencial por el que se expropió la superficie de 159-01-22 hectáreas del ejido de "Cuautitlán", localizadas en el plano respectivo y se acepta para el pago de los terrenos expropiados el antiguo Cuartel Morelos, valuado en \$12,735.28, además de la maquinaria agrícola y útiles de labranza que ofreció la Secretaría de la Defensa Nacional hasta un valor de \$ 3,164.72, debiendo intervenir en la entrega del Cuartel Morelos y maquinaria de referencia el C. Delegado de Promoción Ejidal; y el Acta de veintiocho de enero de mil novecientos

treinta y ocho que acredita que con esa fecha se reunieron para efectuar Juntas Ejidales el Ingeniero RAUL SERRANO I., Delegado de Promoción Ejidal 14-3, el C. MIGUEL M. GALLO, Empleado del mismo, el Comisariado Ejidal y los Ejidatarios que firman al final, con el objeto de tratar una proposición que hace la Secretaría de la Defensa Nacional a los ejidatarios de Cuautitlán, México, la cual consiste en que la SEDENA solicita al Poblado de Cuautitlán la superficie 159-01-02 hectáreas de terreno ejidal ubicado en el lugar llamado "Loma de Salitre" para construir en ella una Colonia Militar tipo y en compensación dicha dependencia cede para uso del ejido el antiguo Cuartel de Zaragoza ubicado en esta cabecera, constituido por una construcción de un piso que ocupa una superficie aproximada de 600 metros cuadrados y un patio de unos 5000 metros cuadrados y que los ejidatarios presentes que forman la mayoría expresaron que en vista de que se trata de una obra de beneficio para la Institución Armada del Gobierno Federal y beneficio también para el propio poblado haban su conformidad para dicha cesión en la forma que establecen las leyes respectivas, lo que hace prueba atenta los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, El Acto de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y una acredita que con esa fecha se efectuó investigación general de usufructo parcelario ejidal en la que la asamblea solicitó la confirmación de derechos de cincuenta y tres ejidatarios, la privación de treinta y un ejidatarios y sus sucesores, y solicita también la cancelación de los derechos agrarios de setenta y tres ejidatarios titulares y se tratan otros asuntos con el ejido, lo que se estima atenta los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, El Oficio fechado el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete suscrito por el Licenciado EDUARDO CORTES HERNANDEZ, Apoderado de Ford Motor Company, S.A. de C.V., se desprende que dicha persona informó a este Tribunal que de acuerdo con la documentación existente en el expediente del Programa de Construcción de Escuelas Ford de México y sus Concesionarias, no se encuentra el convenio celebrado entre su representada y el comisariado ejidal de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en el año de mil novecientos sesenta y tres, lo que hace prueba de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la documentación anexada al oficio citado,

consistente en el diverso Oficio número DCOP/383/73, fechado el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres que el Director de Comunicaciones y Obras Públicas Municipales dirige a Programa Ford-Pre-Constructión de Escuelas; Oficio número DCOP-282/83 fechado el cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres de la misma autoridad dirigido a la citada empresa con el que le adjunta planos de los terrenos destinados a escuelas de la "Colonia Loma Bonita" y el "Barrio de San José"; Oficio número 298 fechado el seis de marzo de mil novecientos setenta y tres con el que el Inspector Escolar pide apoyo económico a Distribuidores de Productos Fera para la construcción de una escuela; Recibo número 590 fechado el tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco por la cantidad de \$30,516.62 signado por la Presidenta del Comité Pre-Constructión de Escuelas; Oficio fechado el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro con el que el Director General de Educación Primaria en los Estados y Territorios número uno, Departamento de Educación, informa al Director Federal de Educación el inicio de actividades de la Escuela Primaria Federal Ford número 79, ubicada en la "Colonia Loma Bonita" en Cuautitlán, México; Oficio número 459 fechado el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete con el que el Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán dirige al Gerente de Relaciones Públicas de la Ford Motor Company S.A. de C.V. para informarle que se autoriza la construcción de una nueva escuela primaria que esa empresa pretende llevar a cabo; Citatorio fechado el seis de diciembre de mil novecientos noventa que el Comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria dirige a la Directora de la Escuela Primaria "Centro Fijido"; Oficio número 326419 fechado el tres de diciembre de mil novecientos noventa por el que el Coordinador Nacional de Asuntos Agrarios confiere comisión al C. Ingeniero JUAN PALOMINO CISNEROS, Revisor Técnico para que investigue la situación actual que guarda el antiguo Cuartel Militar "Imario Zaragoza o Morelos", ubicado en la Avenida "16 de Septiembre"; y Testimonio número 51377 del Notario Público número 60 del Diario Oficial de la Federación, en el que consta el Poder General para Pleitos y Cobranzas que Ford Motor Company otorga en favor del Licenciado EDUARDO CORTES HERNÁNDEZ, todos estos documentos carecen de eficacia jurídica por estar presentados en fotocopias simples, con apoyo en la Resolución de Amparo número 10536, cuyo rubro

es: "COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE LAS.- Conforme a lo expuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el valor probatorio de las fotografías, de documentos o de cualesquiera otras aportadas por los descubrimientos de la ciencia, cuando carecen de certificación, queda al prudente arbitrio judicial como indicios, y debe estimarse acortado el criterio del juzgador si considera insuficientes las copias fotostáticas para demostrar el interés jurídico de la quejosa.- Amparo en Revisión 10536.- Luis Quintero Hernández.- 3 de julio de 1985.- Mayoría de 16 votos.- Ponente: María Cristina Salmorón de Tamayo.- Disidente: Alanasio González Martínez.- Séptima Época: Vols. 193-198, Primera Parte, Pág.66". La Resolución Presidencial de trece de enero de mil novecientos treinta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero del mismo año, va a valorarse como correspondiente en el considerando anterior, por tratarse de una prueba que también exhibió la parte actora, pero dicha resolución no contiene la lista de beneficiarios e liquidatarios en cuyo favor se dictó. Se carece del dato acerca de la fecha en que se otorgaron las certificaciones de derechos ajenos con motivo de la donación de tierras al Poblado de Cuautitlán por lo que esta prueba no se valorará. Del Dictamen Pericial en Topografía, elaborado por el Perito Ingeniero ALBERTO PERINAZO DELIS SAAYTORA, se desprende que dicha prueba concluye que las Escuelas "Centro Fijido" y "29 de Noviembre" están ubicadas en zona urbana, con todos los servicios públicos que las mediciones y volúmenes que surten en autos no coinciden con las mediciones reales desprendidas del levantamiento topográfico del inmueble en conflicto; que de acuerdo a la última etapa de construcción se le acredita a los centros escolares una antigüedad de treinta y tres años hasta la fecha, lo que hace prueba alento los artículos 93 fracción IV y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia de la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 104 de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos acredita que allí se publica la "Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México", lo que hace prueba alento los artículos 12 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Testimonio de la Escritura número 20992 pasada ante la fe del Notario Público número 7 y del Patrimonio Inmueble Federal de fecha



reconocidos se encuentran en la superficie que ratificó el Ingeniero MALDONADO CISNEROS, éstas sí están dentro de la superficie, ya que en su informe de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y uno, en la hoja número seis especifica las superficies que se encuentran dentro de lo que comprendía el antiguo Cuartel Militar Ignacio Zaragoza, ratificada con el Acta que se levantó el siete de diciembre de mil novecientos noventa, quedando ratificada la posesión de la superficie del antiguo Cuartel, lo que se estima ante los artículos 95 fracción IV y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, los integrantes del comisariado ejidal del Poblado de Cuautitlán, Municipio de su nombre, Estado de México, demandan la devolución de la superficie de 2,420.39 metros cuadrados de terreno con las medidas y colindancias especificadas en el escrito de demanda, de los codemandados Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México y Profesores Directores de las Escuelas primarias "Centro Ejidal" Turno Matutino y "20 de Noviembre" Turno Vespertino. Por otra parte los codemandados aludidos niegan el derecho de los actores para tal reclamo, aduciendo que las citadas escuelas vienen dando servicio a los ejidatarios y demás pobladores de Cuautitlán, México, desde mil novecientos sesenta y tres hasta la actualidad en que está prestando el servicio educativo y por tanto es extemporánea esa petición.

La parte actora, integrantes del comisariado ejidal del poblado en cita, acreditan con la documental que presentaron, que efectivamente por Resolución Presidencial de fecha trece de enero de mil novecientos treinta y siete se dotó de ejido al Poblado de Cuautitlán Municipio de su nombre, Estado de México, con una superficie de 2,410 hectáreas (dos mil cuatrocientas diez hectáreas), documento que según el Resolutive 36011, debe considerarse como título comunal para el efecto de demandar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende. Que mediante Acta de Proceso relativo a la Dotación de ejidos del poblado en cita, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho se entregaron material y jurídicamente esos terrenos. Que existe un Acta de fecha veintiocho de enero de mil novecientos treinta y ocho en la que se asienta que se reunieron el Delegado de Promoción Ejidal, el Comisariado Ejidal y los Ejidatarios para

tratar una proposición que hace la Secretaría de la Defensa Nacional, consistente en que solicita al Poblado de Cuautitlán la superficie de 159-61-22 hectáreas de terreno ejidal ubicado en el terreno llamado "Luna de Solitre" para construir una escuela militar tipo y en compensación cede parte del terreno del antiguo Cuartel de Zaragoza, ubicado en la cabecera, constituido por una construcción de una sola planta que ocupa una superficie aproximada de 600 metros cuadrados y un patio de unos cinco mil metros cuadrados, que los ejidatarios presentes que fueron la mayoría expresaron que en vista de que la meta de máxima de beneficio para la Institución Agraria del Gobierno Federal y beneficio también para el propio pueblo debe ser satisfactoria para cada caso en la forma que establecen las leyes respectivas, que por Decreto Presidencial de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de mayo del mismo año, se expropió la superficie de 159-61-22 hectáreas del ejido en cuestión y se fijó una indemnización total de \$15,901.22 (quince mil novecientos un pesos, veintidós centavos); que en el Resolutive Tercero se ordena "no siendo posible indemnizar al Poblado de Cuautitlán con terrenos de la misma calidad de los que se expropiaron, por haber sido ya reducidos las fincas colindantes a pequeñas propiedades inafectables, es de aceptarse para el pago de los terrenos expropiados el antiguo Cuartel Morelos, valuado en \$12,735.28 (doce mil setecientos treinta y cinco pesos, veintiocho centavos), además de la maquinaria agrícola y útiles de labranza que ofreció la Secretaría de la Defensa Nacional hasta un valor de \$3,169.72 (tres mil ciento sesenta y cuatro pesos setenta y dos centavos), debiendo intervenir en la entrega del Cuartel Morelos y maquinaria de referencia, el C. Delegado de Promoción Ejidal". Que con Oficio número 264419 fechado el tres de diciembre de mil novecientos noventa, el Coordinador Nacional de Asuntos Agrarios Especiales de la Secretaría de la Reforma Agraria, comisionó al Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, Revisor Técnico para que investigara la situación actual que guarda el antiguo Cuartel Militar "Ignacio Zaragoza o Morelos", ubicado en la Avenida 15 de Septiembre (antes 5 de Mayo) en Cuautitlán de Romero Rubio y que proveyera lo necesario para la ratificación de la superficie que comprende el mencionado Cuartel Militar en favor del ejido de Cuautitlán. Que con el Informe de Investigación que realizó el



Ingeniero JUAN MALDONADO CISNERO, comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que el siete de diciembre de mil novecientos noventa se reunió con los Ejidatarios, Presidente Municipal, Autoridades Ejidales, Directora de la Escuela Primaria "Centro Ejidal", Familia MEDINA, y el Encargado de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán; que ahí, la Directora de la Escuela Primaria "Centro Ejidal" manifestó que con respecto a la superficie que ocupa la Escuela Primaria denominada "Centro Ejidal" Turno Matutino y "20 de Noviembre" Turno Vespertino, no cuenta con documentos legales que acrediten la posesión de dicho plantel, el cual se encuentra ubicado dentro de los terrenos motivo de la ratificación; recomendándole el comisionado que estuvieran en comunicación con las autoridades ejidales para cualquier trámite posterior; que se levantó el acta de asamblea con motivo de la ratificación de posesión de la superficie del antiguo Cuartel Militar "Ignacio Zaragoza o Morelos", ubicado en la Avenida "16 de Septiembre" (antes 5 de Mayo), Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, en la que se señala que aun cuando ahí se asienta que la superficie de 15,149.23 metros cuadrados que ocupa el antiguo Cuartel Militar y que de acuerdo con el Decreto Presidencial de fecha cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, fue dado a cambio de una superficie de 159-01-22 hectáreas que le fueron expropiadas a dicho ejido en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, la realidad es que de acuerdo con las medidas que se hicieron materialmente conforme el Testimonio de Escritura de donación de mil novecientos treinta y ocho a título gratuito de la finca urbana conocida con el nombre de "Cuartel General Ignacio Zaragoza", situado en la Avenida 5 de Mayo de esa Villa, que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán otorga a la Secretaría de la Defensa Nacional con las siguientes medidas y colindancias: "Al norte en 66.00 metros, al sur en 81.00 metros, al oriente en 77 metros con 70 centímetros, con Agustina Valenzuela, hoy sucesión y al poniente en 89 metros con 85 centímetros con la Avenida 5 de Mayo de su ubicación"; que ese cálculo arrojó una superficie de 5,358.32 metros cuadrados existiendo un faltante de 9,790.91 metros cuadrados que le faltan de ratificar al ejido motivo de la presente comisión, en virtud de que el Decreto Presidencial dice que con base en el informe rendido por el Ingeniero FERNANDO JAQUEZ que hizo el plano de la fracción del ejido en la que se construirá

"La Ciudad Militar", la cual tiene una superficie de 159-01-22 hectáreas de terrenos de agostadero de mala calidad y su valor es de \$15,901.22 tomándose como base el precio de \$100.00 la hectárea que es el valor catastral de estas tierras, y por otra parte el avalúo del antiguo Cuartel Morelos que se hizo en compensación del ejido es de \$12,735.28 y ocupa una superficie total de 15,149.22 metros cuadrados, por lo tanto hay una diferencia de \$3,164.72 a favor del ejido de Cuautitlán y que la Secretaría de la Defensa Nacional ha ofrecido compensar con maquinaria agrícola y útiles de labranza; ahí también se hace mención al Acta levantada el veintidós de enero de mil novecientos treinta y ocho; y por último, se especifica que la superficie ocupada por la Escuela Primaria "Centro Ejidal" Turno Matutino y "20 de Noviembre" Turno Vespertino es de 2,420.39 metros cuadrados. Con la testimonial acreditan los actores que los terrenos motivo del presente juicio corresponden al ejido de Cuautitlán y que ahí están ubicadas las escuelas de referencia y que si se han reclamado los terrenos mencionados; y con la pericial en topografía también se acredita que la superficie en conflicto sí son terrenos ejidales actualmente.

La parte demandada con las pruebas que presentó acredita, con la confesional de la parte actora integrantes del comisariado ejidal, que es de su conocimiento que las escuelas de referencia vienen funcionando desde el año de mil novecientos treinta y ocho o treinta y nueve como escuela ejidal, administrada por los ejidatarios hasta mil novecientos sesenta y cuatro en que la Empresa Ford Motors Company construyó seis aulas en ese terreno ejidal para el beneficio de los ejidatarios y hay una placa alusiva a este hecho; que no ha habido oposición de ningún comisariado ejidal de anteriores administraciones para el funcionamiento de las escuelas mencionadas; que dichos representantes ejidales conocen el Acta de Investigación y Ratificación que hizo el Ingeniero Revisor Técnico de la Secretaría de la Reforma Agraria en el ejido el siete de diciembre de mil novecientos noventa. Y con la Inspección practicada por este Tribunal se comprueba que las Escuelas Primarias "Centro Ejidal" Turno Matutino y "20 de Noviembre" Turno Vespertino, ubicadas en la Avenida "16 de Septiembre" en Cuautitlán, Municipio de su nombre, Estado de México, dentro de la zona urbana, con servicios públicos como electrificación, agua potable,

teléfono, cines, banquetas, y que en dichas banquetas se instalaron cines, es decir, que están en perfecta armonía que en la parte inferior del pedestal de la bandera nacional, se encuentra un cuadro con una inscripción alusiva a la inauguración efectuada el año de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro por el Gobernador del Estado en esa época, donado por el Sr. EL C. WILDO ALBARRAN en la que se menciona que fue donado el "Centro Escolar Ciudad Ignacio Zaragoza" creado por Ford Motor Company, S.A. y construido en terrenos donados por el ejido de Cuautitlán, Estado de México y que la obra se realizó durante la gestión administrativa del licenciado ejidal de Puebla, Presidente A. Zorracuain, Secretario R. Pérez, Hermano A. Paredes, Presidente de Vigilancia H. Huerta y Directora del Plantel Profesora Aurora J. Wong.

Con las pruebas aportadas por las partes, documentales, confesionales, testimoniales, periciales e inspección ocular, ya relacionadas y valoradas con antelación, queda fuera de toda controversia que la superficie en la que se encuentran construidas las escuelas "Centro Ejidal" y "20 de Noviembre", cuya devolución demandan los integrantes del comitente ejidal del Poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, son propiedad del ejido en referencia.

Ahora bien, también está comprobado que los citados centros escolares vienen funcionando desde el año de mil novecientos treinta y ocho, como escuelas oficiales administradas por los ejidatarios de mil novecientos sesenta y cuatro, con el consentimiento y consentimiento de sus propios ejidatarios, mediante un pacto de sociedad y beneficio, que en mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro se aplicaron dichas escuelas agregándose seis nuevas aulas, edificios y construcciones, con un costo económico de la Ford Motor Company, S.A., que dicha inauguración fue inaugurada por el Gobernador del Estado el año de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y que la obra se realizó por medio del comitente ejidal que fueron donados en el período 1963-1964. Que las escuelas están ubicadas en la zona urbana del poblado.

Conforme a la legislación agraria en vigor en la época en que se instalaron los citados centros escolares, la ley preveía que además de las tierras cultivables, las dotaciones comprenderán además de absoluta o de monte y "la superficie necesaria para

la zona de urbanización" (artículo 80 del Código Agrario de 1962). El artículo 175 del invocado Código Agrario establece que: "Las zonas de urbanización concedidas por resolución presidencial a los núcleos de población ejidal se declararán y fraccionarán, reservándose las superficies para los servicios públicos de la comunidad y las destinadas a prever el crecimiento de la población, de acuerdo con los planes y proyectos que apruebe el jefe del Departamento Agrario".

El artículo 175 del invocado Código Agrario, invocado señala que cuando el ejido carezca de fondo legal o zona de urbanización debidamente legalizadas, todo ejido asentado en terrenos ejidales deberá proceder a su legalización. El Reglamento de Zonas de Urbanización de los Ejidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, contiene las disposiciones de la ley en la materia y en el artículo 175 señala que al constituirse la zona de urbanización "El Ejido proyectará el trazado del núcleo habitacional, la reserva de sitios para plazas, parques deportivos, centros públicos, casas de la comunidad, jardines, mercados, escuelas, etc., y distribuirá el resto del terreno disponible para constituir solares".

Por las razones de las disposiciones legales invocadas los terrenos propiedad del ejido, objeto de la presente demanda, están destinados con el consentimiento de los ejidatarios, desde durante los años que han estado en funcionamiento centros escolares, a prestar un servicio público a la zona de urbanización para la comunidad ejidal y ejidatarios, que es la enseñanza y capacitación de los nuevos ejidatarios.

Los mismos principios sanciona la legislación vigente, el artículo 67 de la Ley Agraria establece: "Las tierras ejidales destinadas por la asamblea al asentamiento humano conforman el área irreductible del ejido y son inalienables, imprescriptibles, salvo lo previsto en el último párrafo de este artículo. Cualquier acto que tenga por objeto enajenar, prescribir o embargar dichas tierras será nulo de pleno derecho.- Las autoridades federales, estatales y municipales y, en especial, la Procuraduría Agraria, vigilarán que en todo momento quede protegido el fondo legal del ejido.- A los solares de la zona de urbanización del ejido no les es aplicable lo dispuesto en este artículo.- El núcleo de población podrá aportar tierras del asentamiento al municipio o entidad correspondiente para dedicarlas a los servicios públicos, con la intervención de la Procuraduría Agraria, la cual se cerciorará de que efectivamente dichas tierras son destinadas a tal fin".

El artículo 67 de la propia ley prevé "Cuando la asamblea constituya la zona de urbanización y

su reserva de crecimiento, separará las superficies necesarias para los servicios públicos de la comunidad". En tal virtud, las escuelas en cuestión es verdad que están ubicadas sus construcciones en terrenos ejidales propiedad del ejido de Cuautitlán, pero también es cierto que se encuentran dentro de la zona urbana y que están destinadas a prestar un servicio público como lo es el de educación, instituido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su fracción IV establece que la educación primaria será obligatoria y en la fracción IX, que el Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hayan cumplido las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquéllos que las infrinjan. Es de invocarse también la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México de treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos, publicada en la Gaceta oficial del gobierno del Estado de México el tres de junio del mismo año. A mayor abundancia, el once de mayo de mil novecientos sesenta en Escritura Pública número 558 pasada ante la fe del Notario Público número 56 y de Bienes Nacionales, se Protocolizó el Decreto Presidencial de fecha cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho, de expropiación de 159-01-22 hectáreas de agostadero de mala calidad para la construcción de una ciudad militar y la Secretaría de la Defensa Nacional cede a cambio el Cuartel Morelos, ubicado en la misma población y se cita el Acta levantada en el ejido, fechada el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y ocho en la que se asienta la conformidad de los ciudadanos para hacer la permuta de la superficie de 159-01-22 hectáreas de terrenos ejidales, ubicadas en el punto denominado "Lomas de Salitre" por el antiguo Cuartel Morelos que de hecho están disfrutando los vecinos del lugar y en el que se encuentra construida la escuela en cuestión. Por tanto, si bien es cierto que se reconoce el derecho que tiene el ejido a esa superficie, también lo es que esas tierras están destinadas al funcionamiento de las Escuelas Primarias

"Cerro Tilda" Lomas Matulillo y "20 de Noviembre" Lomas Verdelino que dan un servicio público, por lo que es improcedente la demanda interpuesta por los integrantes del comitente Ejidal del Partido de Cuautitlán, Sindicato de su nombre, El Estado de México, demandando a salvo sus derechos para que realicen las gestiones legales que correspondan ante las autoridades competentes, para que en todo caso, se desvinculen y derasquen dicha superficie del servicio público a que está destinada y puedan regresar a su posesión.

Por lo que respecta al pago de costas y costas del juicio que reclama los actores, este Tribunal considera improcedente por no estar acreditado en autos que se haya generado el derecho de la parte actora a su reclamo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 16, 17 y fracción XIX del 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 51, 64, 67, 163, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 11, 2ª fracción II y 1ª fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se de resolverse y se

#### RESUELVE

PRIMERO.- Se procede de la vía ordinaria planteada en la que la parte actora ha planteado acción para que se le devuelva la superficie ejidal, la Zanja de Entre Caminos, por las autoridades de los ejidos que están en el camino de liberación de los ejidos.

SEGUNDO.- Se absuelve a los codemandados, Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México y Directores de las Unidades Educativas "Cerro Tilda" Lomas Matulillo y "20 de Noviembre" Lomas Verdelino, de las demandas interpuestas por los integrantes del comitente Ejidal del Partido de Cuautitlán, Sindicato de su nombre, El Estado de México, por las razones expuestas en el considerando quinto de este fallo.

TERCERO.- Es improcedente el pago de costas y costas del juicio que reclama la parte actora, por no haberse acreditado que estos se hayan generado.

CUARTO.- Rubricase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, con apego de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria, para su conocimiento y registro, previo pago de los derechos correspondientes por la parte interesada.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Informativo Agrario y en los Estrados de este Tribunal; y archívese en el Libro de Registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE FALLO A LAS PARTES; entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en el Quinto Circuito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (RUBRICAS)

---

### AVISOS JUDICIALES

---

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Que en el expediente numero 567/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, endosatario en procuracion de BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE S.A DE C.V. la C Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las doce horas del día once de junio del año de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistentes en: UN VEHICULO marca Chevrolet microbús, número exterior diecinueve, OTRO VEHICULO marca Chevrolet microbus numero economico ocho, UNA MICROBUS marca Chevrolet número economico veintidós y OTRA MICROBUS marca Chevrolet número económico veintiocho, todos en regular estado de uso y conservación, cuyas características constan en autos, por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta población y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la cantidad de \$ 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que le fue signado por los peritos designados en autos. Y se extiende a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica

1900 -25 28 y 29 abril.

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 305/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR HUMBERTO SANTANA POBLETTE, endosatario en procuración de la empresa SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de ELIAS ESCAMILLA CRUZ Y EMILIA VELAZQUEZ GARCIA, por auto de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado por éste juzgado y que a continuación se describe: inmueble ubicado en la calle Benito Juárez número 12, Santa Ana Ixtlahuatzingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.07 metros con Efrén García Lara; al sur: 41.07 metros con resto del terreno que se reversa en propiedad; al poniente: 9.90 metros con calle Benito Juárez, al oriente: 9.90 metros con Martiniano Velásquez, con una superficie total de 406.59 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, con los siguientes datos registrales: bajo la partida número 858, volumen 48, libro primero, sección primera, de fecha 22 de abril de 1994 a nombre de ELIAS ESCAMILLA CRUZ. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publique por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, se expide la presente a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria Elba Reyes Fabila -Rúbrica

1823.-22. 28 abril y 6 mayo

---

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Expediente 445/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ROGELIO MUNGUJA AYALA Y/O ROGERIO CAPARROSO COLIN, en su carácter de endosatarios en procuración del señor ISMAEL DEL MAZO SALAZAR, en contra de ALFREDO ESCOBAR AGUILAR, se señalan las trece horas del día 28 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes muebles: 1.- Un vehículo de la marca Ford, tipo Mercury (Marquis), modelo 1985, con número de serie IMEB/P85FXC2653661, placas 821-KNL de Texas U.S.A., color beige; 2- Vehículo marca Dodge, tipo Mónaco, modelo 1968, placas 165-FMU del D.F.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 12 000 00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida por lo que por este auto se convoca postores para la celebración de la misma.-El Oro de Hidalgo, México, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy Fe.-El Secretario, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1905 -25. 28 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 913/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S A en contra de BLANCA ESTELA MONROY PONCE y/o FRANCISCO CARBAJAL EZETA, se señalaron las trece horas del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote de terreno marcado con el número 252, del Fraccionamiento Club Campestre San Carlos Miravalle, Primera Sección, y casa en él construida, que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 17 del Paseo San Francisco, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.13 mts. con lote número 253; al sur: 26.52 mts. con lote número 251; al oriente: 25.13 mts. con lotes números 245 y 246; y al poniente: 25.00 mts. con calle Paseo San Francisco, con una superficie total de 633.12 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley, sin que se apliquen las dos primeras partes de este valor, ya que las mismas no cubrirían el valor de lo sentenciado.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Metepec, México, anunciándose su venta y convocándose pastores. Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. María Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica

1745 -16, 22 y 28 abril

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 1170/95, relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN ENRIQUEZ PALACIOS en contra de RUTILIO CASTAÑEDA FRANCO, el C. juez de los autos señaló las once horas del día doce de mayo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio anunciándose su venta de un bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Avenida Independencia Poniente número nueve anteriormente y hoy calle Isidro Fabela número nueve en la población de Almoloya del Río, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros con Santiago Serafin, al sur: 11.50 metros con calle de ubicación, al oriente: 8.50 metros con calle de Puebla, al poniente: 8.50 metros con Eliseo Alvirde, con una superficie de 97.75 metros cuadrados.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán tanto en la GACETA DEL GOBIERNO como en los estrados de este H. juzgado así como en los estrados del Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 135,008.75 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 75/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble y siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocuese postores y citese acreedores. Tenango del Valle, México, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzman -Rúbrica

1746 -16, 22 y 28 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 725/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, apoderado legal de BANCOMER, S A en contra de MIGUEL ANGEL URIARTE RIVAS Y/O EDITH MENDEZ PONCE, se señalaron las trece horas del día catorce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno, ubicado en calle Benjamín Monroy E, sin número, colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. con calle Benjamín Monroy E; al sur: 10.00 mts. con lotes número 40 y 42; al oriente: 30.00 mts. con lote número 45; al poniente: 20.00 mts. con lote número 47. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y citese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 251,000.00 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio respecto del inmueble.

El Oro de Hidalgo, México, once de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez -Rúbrica.

1751 -16, 22 y 28 abril

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 1171/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO ROSALES GARCIA, en contra de EDITH RITA MEJIA CUENCA, GUADALUPE MARICELA MEJIA VDA DE ALARCON Y NORMA ISAI ALARCON M., el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este un lote de terreno en calle de Misión, lote número 5, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, México, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en términos de ley, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 1,020,600.00 (UN MILLON VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien, por los peritos designados, convóquese postores y citense acreedores.

Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria Lopez Cardoso.-Rúbrica.

1744 -16, 22 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 416/95

C. AMADOR AGUILAR

En el Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 416/95, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de CELIA URSULA JIMENEZ CUELLAR, denunciada por Sofia Irene Aguilár Jimenez. El autor de la sucesión falleció el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta, teniendo como último domicilio bien conocido en el poblado de Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México. Lo que se hace de su conocimiento a fin de que si se cree con mejor o igual derecho, comparezca en este Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, debiendo exhibir su atestado de nacimiento correspondiente con el que acredite su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad - Dado en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.  
1520 -4, 16 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ADALBERTO BELLO CAMPOS

Por medio del presente se le hace saber que: JOSE DE JESUS LINARES MENESES Y MARIA ANTONIA RAMIREZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 81/97, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión respecto del lote de terreno 9 de la manzana 88 super 24 de la Colonia Evolución de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.82 m con lote 8, al sur: 16.82 m con lote 10, al oriente: 9.00 m con lote 34, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de: 151 38 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de marzo de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

400-A1 -4, 16 y 28 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. RAMON JUAREZ GONZAGA.

RUBEN ZARCO GOMEZ Y ROCIO ROA VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho le demandan en el expediente marcado con el número 142/97-2, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, manzana 55, Colonia Ampliación Romero, Sección Las

Fuentes de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte en 17.00 metros con lote 38; al sur: en 17.00 metros con lote 40; al oriente en 8.00 metros con calle, y al poniente en 8.00 metros con lote 10, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y por ignorarse su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el primero de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica

1539 -4, 16 y 28 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ DE GOMEZ

REYES CALVA MARQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 1106/96-2, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía Ordinaria Civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20 de la manzana 195, de la calle 24, de la Colonia Estado de México, de esta ciudad, que mide y linda, al norte: 21.50 m con lote 21, al sur: 21.50 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 11, y al poniente: 10.00 m con calle 24, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

1540 -4, 16 y 28 abril

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

JESUS GONZALEZ CHAVEZ.

MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ CONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 1220/96-2, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 7,

manzana número 18. Colonia Campestre Cuadalupana de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 6; al sur: 20.00 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con lote 26; y al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica

1541 -4, 16 y 28 abril.

**JUZGADO QUITO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

PEDRO MENDOZA VAZQUEZ.

IRLANDA PIÑA VITE, en el expediente número 77/97, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno Núm. 23, manzana 39, Col. Metropolitana III Sección de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.05 mts., con lote 24; al sur: 17.05 mts., con lote 22; al oriente: 07.95 mts., con lote 34; al poniente: 07.95 mts., con calle Tizapán; con una superficie de: 135.54 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1527.-4, 16 y 28 abril.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

Exp 945/96.

RAFAEL MEJIA, promoviendo por su propio derecho en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tramitado en este H. Juzgado Sexto de lo Civil del

distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 945/96, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, el C. Juez del conocimiento ordenó notificar a la parte demandada JARDINES DE SANTA CLARA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la presente población, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí, por representante legal o apoderado que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica

1536 -4, 16 y 28 abril

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO: ESPERANZA GARCIA Y ANGELA MARQUEZ PAREDES.

EXPEDIENTE 1263/96.

ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, por conducto de su apoderado legal señor ROMUALDO VALENTIN RIVERA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número uno, de la manzana 72, de la Colonia Las Águilas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.50 m con lote 14, al sur: 13.50 m con Avenida 12, al oriente: 9.00 m con calle 13, al poniente: 13.00 m con lote 2, al sureste: 6.28 m en línea curva, con Avenida 12 y calle 13, con una superficie de: 224.07 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 19 días de febrero de 1997.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

1529.-4, 16 y 28 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

JUANA LARA CARDONA DE RODRIGUEZ.

LUIS ZARANDA MARTINEZ y ANTONIO ZARANDA MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 67/97-1, que se tramita en este juzgado le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 241 "A", de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda, al norte: 16.95 m con lote 12; al sur: 16.95 m con lote catorce, al oriente: 07.95 m con calle Rosas de Mayo; y al poniente: 08.00 m con lote 38, con una superficie de 135.17 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica

1537.-4, 16 y 28 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. PRIMITIVO MATIAS HERNANDEZ

En el Juzgado Septimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes la Paz, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, bajo el número de expediente 61/97, promovido por LUCIO GARCIA AQUINO, en contra de Usted, respecto del lote de terreno número ocho, zona cuatro, manzana cuarenta y cuatro del ex-ejido de Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, ubicado en esta Cabecera Municipal cuyas Medidas y colindancias son, al noreste: 16.00 metros y linda con lote 7; al sureste: 7.35 metros con calle Lázaro Cárdenas; al suroeste: 15.92 metros y linda con lote 9, al noroeste: 7.50 metros y linda con lotes 25 y 24; con una superficie total aproximada de 118.00 metros CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio, mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y señalar domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del Artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado el exhorto de mérito.

Publiquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Dado en la Cabecera de Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de 1997.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1521.-4, 16 y 28 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

CRECENCIANO GARCIA CORIO.

XOCHITL TORRES MIRANDA, por su propio derecho en el expediente número 1107/96-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 18, de la Colonia Porfirio Díaz de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.83 m con lote 43, al sur: 16.83 m con lote 45, al oriente: 09.00 m con calle 8, y al poniente: 09.00 m con lote 20, con una superficie de 151.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

1538.-4, 16 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 63/97.  
TERCERA SECRETARIA

MELESIO BUENDIA CARRILLO

MARIA DE LOURDES ALTAMIRANO DE LOPEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, de una fracción del inmueble denominado "Chicotepec", ubicado en la población de San Diego perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.70 mts. con Matilde Carrillo y Jesús Sánchez Cuevas, al sur: 16.70 mts. con paso común y Melesio Buendía; al oriente: 12.00 mts. con Artemio Buendía Carrillo; al poniente: 12.00 mts. con Juana Vazquez, antes Lorenzo Rodríguez, con una superficie total aproximada de: 200.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con los Artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México.-Texcoco, México, a diecinueve de marzo de del novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramírez.-Rúbrica.

1517.-4, 16 y 28 abril.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. DAVID ANDRES PONCE MENDOZA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 226/97, diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado El Ranchito, ubicado en el poblado de Papalotla, perteneciente al municipio del mismo nombre y Distrito Judicial, y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 40.00 mts. con calle Insurgentes; al sur: 40.00 mts. con Víctor Castillo Rosales; al oriente: 40.00 mts. con Víctor Castillo Rosales; al poniente: 40.00 mts. con Víctor Castillo Rosales, con una superficie total aproximada: 1.600.00 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica

1451.-31 marzo, 14 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 259/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO AURELIO GONZALEZ ROBLES en su carácter de endosatario en procuración de SILVESTRE MAURO DIAZ GARCIA, en contra de ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA y/o ESPERANZA IMELDA PEREZ RICO DE ARIZMENDI por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso se señalaron las once horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados por este juzgado, consistentes en Inmueble ubicado en la población de Joquicingo México, con las siguientes medidas y colindancias al norte, 18.15 y 15.14 metros con Pedro Arizmendi y Pedro Alvarez, al sur 33.30 metros con Agustín Aguilar Gómez al oriente 11.40 metros y 6.60 metros con Pedro Anzmendi y calle Benito Juárez, al poniente 18.25 metros con Magdalena Chavarria inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Tenango del Valle bajo la partida número 906 libro primero sección primera, a fojas 141, volumen XXIV, a nombre del demandado, con un valor de \$ 200,070.00 (DOSCIENTOS MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) Un escritorio de macera con dos cajones laterales y credenzas, esta sin cajones marca Cook, en buen estado, un televisor marca Panasonic, a color serie 132AA16877 modelo PUM2021 en mueble de plástico con videocassetera integrada VHS, Un receptor de antena parabólica marca UJUEW, con siete botones en color negro y mueble de lámina todos los bienes muebles tienen un precio base para el remate la cantidad de \$ 1620.00 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate respecto de cada bien

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación del bien inmueble que saldrá a remate, se expide el presente a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

1742 -16 22 y 28 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 212/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RICARDO ORTIZ SANCHEZ, en contra de MARIO BARRAGAN BAUTISTA, se señalaron las trece horas del día doce de mayo del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto respecto del siguiente bien ubicado en Paseo de los Gobernadores No 78 Departamento 101, manzana 51, lote 21, Infonavit San Francisco, Mpio. de Metepec, México, casa habitación y comercios modernos de mediana y económica calidad servicios municipales completos, medidas y colindancias, al norte: 1.22 con vestibulo y escaleras comunes al régimen, 7.16 m con Depto 101, lote 22, 2.62 m con área común, sur: 11.00 m con Depto 101 del lote 20, al oriente, 4.40 m con área común, poniente 3.30 m con área común, 3.00 m con vestibulo y escaleras uso actual departamento en condominio vertical triples en planta baja, estancia comedor, cocina, baño completo y dos recamaras, áreas abiertas jardín y patio

La C. Juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que se fijan en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, convocando a postores, citando a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., a la cual se le hizo la deducción del diez por ciento respectivo.-Doy fe.-Toluca, México, a 10 de abril de 1997.-C. Secretario, Lic. Hector Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1794.-18, 23 y 28 abril.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1300/96, promueve el C. VICENTE REYES RAMIREZ, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto del bien inmueble ubicado en la población de Visitación denominado Paraje La Monera, perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlan, México con las siguientes medidas y colindancias al norte 74.52 m colindando con zanja desaguadora al sur 72.15 m colindando con Pedro Zamora R., al oriente 104.20 m colindando con Gerónimo Reyes al poniente 107.00 m colindando con Claudio Ortiz teniendo una superficie total aproximada de 8,097.36 metros cuadrados.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlan, Estado de México, a deducir sus derechos en terminos de ley. Dado en la ciudad de Cuautitlan, México, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica

470-A1 -18, 23 y 28 abril

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 831/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FELIPE MARTINEZ MEDINA, en contra de FRANCISCO ANGELES GONZALEZ. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Terreno con construcción ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez, sin número colonia Casa Blanca en la población de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 mts. con propiedad privada; al sur: 17.40 mts. con lote número 2; al oriente: 9.00 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 9.00 mts. con lote número 3. la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 158.40 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales: asiento libro primero, sección primera, partida número 990-450, volumen 159, fojas 717 de fecha 26 de septiembre de 1977. El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial con residencia en Metepec, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 266,000.00 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, a 16 de abril de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1838.-22, 28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1403/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de JOSE LUIS MEJIA MEJIA E HILDA ARCHUNDIA ALARCON, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno urbano y construcción ubicado en Paseo Adolfo López Mateos número 1513, Colonia Progreso, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con carretera México Toluca; al sur: 7.00 m con Ranulfo Sánchez; al oriente: 49.75 m con Salvador Hernández; al poniente: 49.50 m con Hermito Jaimes, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 347.40 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: partida número 298-822, volumen 289, libro primero, sección primera, de fecha 2 de mayo de 1990.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).Toluca, México, a 17 de abril de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1831.-22, 28 abril y 6 mayo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 329/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA GIL ACEVES, YOLANDA EUGENIA DE LA ROSA GIL, FRANCISCO ADOLFO DE LA ROSA GIL Y AURORA NARVAEZ LUGO, en el que la ciudadana juez dicto un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las trece horas del día dieciséis de mayo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, procedase a la publicación de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, anunciándose la venta legal de los inmuebles A y B ubicados en Nicolás Bravo sin número y en Avenida Lázaro Cárdenas sin número, ambas fracciones al norte de Jilotepec, entre libramiento y centro de esta ciudad, sirviendo como base legal de las dos fracciones de terreno la cantidad de (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 97/100 M N.) fracción A, manzana 6, lote 70, al norte en varias líneas 5.90 m, 14.46 m, 4.55 m, 6.14 m, 15.02 m, 12.19 m, 11.94 m, 5.15 m, 2.99 m y 35.88 m con Adolfo Garrido Morales; al sur 94.260 m con calle antiguo camino a Sxixhata; al oriente: 207.795 m con calle; al poniente: 171.870 m con calle Nicolás Bravo, con una superficie según escritura 16669 1943 metros cuadrados; fracción B, manzana 4, lote número 50; al norte en varias líneas 63.344 m, 33.310 m y 163.682 m con Avenida Lázaro Cárdenas; al sur: 238.877 m con calle sin nombre; al oriente 104.49 m con calle y 37.25 m con lote; al poniente: termina en punta, con una superficie según escritura 13008.5265 metros cuadrados, convóquense a postores y citese acreedores

Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica

1829.-22, 28 abril y 6 mayo

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 735/94, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de MIGUEL MALDONADO PEREZ Y ADOLFO MALDONADO OBREGON, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este un inmueble ubicado en calle de Colima, sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, siendo casa habitación de uno y dos niveles, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, en términos de Ley, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 575,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, citense acreedores y convóquense postores. Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

1837.-22, 28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SRA MARIA EDITH IZQUIERDO MARTINEZ

En el expediente numero 573/96 la señora MARIA DEL ROCIO CONTRERAS MENEZ, promovió Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato de compraventa en contra de NORMA EDITH IZQUIERDO MARTINEZ y ADONAI GARCIA ESCUDERO, a lo cual recayó el acuerdo que en su parte conducente dice "Tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la codemandada NORMA EDITH IZQUIERDO MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles procédase a emplazar a Juicio a la misma por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le haran las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado"

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación en esta ciudad Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe -C Secretano de Acuerdos, Lic Carlos Bastida Fonseca -Rúbrica

1754.-16. 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO: RAFAELA MERLAN VDA DE ARANDA  
EXPEDIENTE: 45/97

ROSARIO ORTEGA REYES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 7, de la colonia Porfirio Díaz en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 9.00 m con lote 37, al poniente: 9.00 m con calle 6, con una superficie total de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y la subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide la presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

1752.-16. 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS

La señora MAGDALENA GUERRA ESCAMILLA, demanda de usted en la vía ordinaria civil la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos de matrimonio, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 218/96, que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, México, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete. Visto el escrito de cuenta, atento al estado de los autos, se ordena el emplazamiento por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicará de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles Notifíquese. Así lo acordó el Ciudadano Juez.-Doy fe -Se expide a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Embarcadero Méndez -Rúbrica.

460-A1.-16. 28 abril y 12 mayo

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

Que en los autos del expediente número 119/97-1, relativo a las Diligencias sobre Declaración de ausencia del señor JUAN PEÑA VILLALVAZO, promovido por OLGA CARMEN ELIAS CASIS, el C. Juez Quinto de lo Familiar del

Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se cite por medio de edictos al señor JUAN PEÑA VILLALVAZO haciéndole saber que debe presentarse dentro término de cuatro meses a éste Juzgado, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que se presente por sí, o por apoderado legítimo, para lo cual tuvo como último domicilio el ubicado en la casa marcada con el número cuarenta y ocho de la calle Nochebuena, Colonia Las Margaritas Tlalnepantla, Estado de México.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de éste tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación se expide el presente el primero de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elías Morales Pichardo -Rúbrica

1758.-16 28 abril y 12 mayo

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

MARCOS AVILA SALAZAR

MIGUEL ROGELIO SANCHEZ GUTIERREZ, por su propio derecho en el expediente número 190/97-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 5, de la Colonia Agua Azul III Sección de esta Ciudad que mide y linda: al norte: 16 82 mts con lote 37 al sur: 16 82 mts con lote 39, al oriente: 9 00 mts con calle, y al poniente: 9 00 mts con lote 14 Con una superficie de 151 38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de abril de 1997 -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica

1760.-16, 28 abril y 12 mayo

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO RICARDO GOMEZ SOLANO  
EXPEDIENTE 1290/96

MIGUEL ROGELIO SANCHEZ GUTIERREZ le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote

de terreno número 28, de la manzana 149, de la Colonia Aurora (actualmente Colonia Benito Juárez), en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 00 metros con lote 27; al sur: 17 00 metros con lote 29; al oriente: 9 00 metros con calle Dos Arbolitos, al poniente: 9 00 metros con lote 12; con una superficie total de: 153 00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio, el presente se seguirá en rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de circulación de esta Ciudad, se expiden la presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciocho días de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez -Rúbrica

1760.-16, 28 abril y 12 mayo

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

PEDRO FLORES

SOLEDAD ORTIZ GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 166/97-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión y respecto del lote de terreno número 15 de la manzana 1, de la Colonia o Fraccionamiento Izcalli Nezahualcóyotl, de esta Ciudad, que mide y linda: al noreste: 19 80 mts con lote 16, al sureste: 7 00 mts con calle Moctezuma, al suroeste: 19 87 mts con lote 14 y al noroeste: 7 00 mts con Tecnológico. Con una superficie total de: 138 88 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril de 1997 -Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica.

1760.-16, 28 abril y 12 mayo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ELISEO MENDEZ VELAZQUEZ

MARTHA TORRES HERNANDEZ por su propio derecho, en el expediente número 96/97-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 10 de la Colonia Manantiales de esta Ciudad que mide y linda al norte 8.05 mts con calle Nicolás Bravo al sur 8.05 mts con lote 26 al oriente 15.00 mts con calle Presidente Miguel Aleman y al poniente 15.00 mts con lote 24 Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del termino mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en terminos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de marzo de 1997 -Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica

1760 -16 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ROGELIO BARAJAS ARREOLA.

JOSE LUIS SANCHEZ BECERRA, por su propio derecho, en el expediente número 174/97-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 86, de la Colonia Agua Azul, grupo "C", super 23, de esta Ciudad, que mide y linda al norte: 16.80 mts con lote 24, al sur, 16.80 mts, con Avenida Chimalhuacan, al oriente 9.00 mts, con lote 50 y al poniente, 9.00 mts, con calle 68 Con una superficie total de 151.20 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de

esta Ciudad se expide en Nezahualcóyotl, México a los tres días del mes de abril de 1997 -Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica.

1760 -16 28 abril y 12 mayo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
RAUL HERNANDEZ ZAMORA.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora ROSA ICELA MEDINA LOPEZ, bajo el expediente número 160/97-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario por las causales previstas por la fracción XIII del Artículo 51 así como la disolución del vinculo matrimonial y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. Juez por auto de fecha 18 de febrero del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dos de abril del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, emplazándolo para que dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado este termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaria de este juzgado las copias simples de traslado para que las recoja cuando así lo crea conveniente

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los 10 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

463-A1 -16, 28 abril y 12 mayo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARTHA GRACIELA ESCAMILLA RIVERA, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 281/97, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno baldío denominado "Hueyotenco", ubicado en el poblado de San José Texopa, municipio de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 40.50 m con propiedad del señor José Girón Arechavala, al sur: 40.50 m con calle cerrada sin nombre, al oriente: 12.00 m con propiedad del señor José Girón Arechavala, al poniente: 12.00 m con carretera a Papalotla, con una superficie de 486.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en Texcoco, o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

487-A1.-23, 28 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1771/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA y/o TEODORO MEJIA OSORIO, en su carácter de endosatarios en procuración de MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. actualmente BANCO MERCANTIL PROBursa, S.A. en contra de JORGE LEON FLORES y MARIA TRINIDAD VEGA LINARES, por auto de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día veintuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado consistente en inmueble ubicado en la Vialidad Las Torres o Boulevard Lázaro Cárdenas en los términos del pueblo de San Jerónimo Chicahualco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con Vialidad Las Torres; al sur: 21.00 metros con canal de aguas negras; al oriente: 21.00 metros con lote ocho; al poniente: 7.00 metros con lote seis, con una superficie de 441.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida 938-5565, volumen 308, libro primero, sección primera, a fojas 110 de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y uno, inmueble que se encuentra marcado con el número siete con un precio de \$ 220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, al cual deberán aportar como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo del bien inmueble descrito.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

1832.-22.-28 abril y 6 mayo

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 879/94, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN GARDUÑO MENDEZ, en contra de JERONIMO ALVAREZ OROZCO, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo éste el ubicado en Lago de Balkay número 502, Colonia Seminario, Toluca, México, que mide y colinda: al norte 15.70 metros y una segunda línea de 25.71 metros colinda con lote número 16, 17, 19 y 1º, al sureste: 11.04 metros con lago Balkay, al suroeste: 40.20 metros con lote número 3, al noroeste: 11.02 metros con lote número 10, con una superficie aproximada de 440 metros cuadrados. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en términos de Ley, y en la tabla de avisos de éste Juzgado, y en los estrados del Juzgado competente del lugar de ubicación del citado inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 304,955.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien, por los peritos designados. Convoquése postores y cítese acreedores. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

1843.-22.-28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 908/95, relativo al ejecutivo mercantil, promovido por ANDRES SANCHEZ MONJARDIN, en contra de GERARDO FLORES SILES, el C. Juez de los autos señaló las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los bienes mueble embargados consistentes en: I.- UNA MAQUINA DE COSTURA MARCA BROTHER SERIE DB2-B755-3, MODELO M0998098; II.- UNA MAQUINA DE COSTURA MARCA BROTHER, SERIE DB2-B755-3, MODELO M0141978, III.- UNA MAQUINA DE COSTURA MARCA BROTHER, SERIE DB2-B755-3, MODELO M0121556 IV.- UNA MAQUINA DE COSTURA MARCA BROTHER SIN SERIE Y SIN MODELO. TODAS Y CADA UNA DE ELLAS CUENTAN CON BASE METALICA DE COLOR VERDE BOTELLA Y CABEZA VERDE SECO, ASI COMO SIN MOTOR, SIN AGUJAS, SIN DEMAS COMPLEMENTOS Y SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO.

Anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en los estrados de este H. Juzgado, sirviendo de base para su remate la cantidad de \$ 2,520.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Incluida la reducción del diez por ciento, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convoquése postores.- Tenango del Valle, México, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

1882.-24, 25 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 223/97, el señor CARLOS EDUARDO RIVERA HERMOSILLO, promueve por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, respecto al predio que se encuentra ubicado en el Rincón de la Chichuha, del barrio de San Pedro de Santa María de la población de Ocoyoacac, México y Distrito Judicial de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos líneas la primera de 42.50 metros y linda con el señor Manuel Sandoval y la segunda de 30 metros y linda con el señor Carlos Jaime Rosales Cortés, al sur: 72.50 metros y linda con el señor Isaura Cerón; al oriente: en dos líneas la primera de 14 metros y linda con el señor Carlos Jaime Rosales Cortés y la segunda de 4.00 metros y linda con calle sin nombre, al poniente: 18.40 metros y linda con el señor José Acosta, con una superficie aproximada de 914.33

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma, México dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, de tres veces con un intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México a los dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1709.-14.-28 abril y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 282/97 el señor ANDRES ACOSTA MIRANDA, promueve por su propio derecho y en la vía de Jurisdicción Voluntaria información Ad-perpetuum para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de Ley, un predio que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 36, del barrio de Santa María en la cabecera municipal de Ocoyoacac, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte 9.40 m y colinda con avenida 16 de Septiembre, al sur, 8.25 m y colinda con Rafael Cerón, al oriente 19.20 m y colindan con callejón del Río ahora calle General Prim., al poniente 19.20 m y colinda con Rafael Cerón, con una superficie aproximada de 170.35 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dio entrada a la solicitud y ordenó la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete - Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza -Rúbrica

1791 -18, 23 y 28 abril

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente número 462/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RAFAEL VALDEZ CEDILLO, por su propio derecho y en contra de FERNANDO SERRANO HERNANDEZ, deudor principal y aval señor MAGDALENO NAVA; El C. Juez señaló las 10.00 horas del día 12 de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio siendo los siguientes UN AUTOMOVIL marca CHEVROLET, CUTLAS, modelo 1989, color azul metálico, número de Registro Federal de Vehículos 868:180, con número de serie 3G5AJ11TOKSLO-3017, con placas de circulación MXV621 del Estado de México fuel inyección, UN CAMION marca DINA modelo 1982, el puro cascarón con número en chasis o de serie DINA 46-20210B1 y con placas de circulación KL6247 del Estado de México.

Publicándose el mismo por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N \$ 22,000.00 precio en que fue valuado por los peritos designados por ellos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores. Tenango del Valle, México, siendo los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz -Rúbrica.

1889.-24, 25 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 2877/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FRANCISCO GALVAN

VALDES en contra de UBALDO GARCIA RUBI, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate el bien mueble consistente en un automóvil Marca Renault, tipo sedan, cuatro puertas color Azul, modelo 1984, con número de motor AL0695183, con placas de circulación LHH 5993 del Estado de México, con golpes al frente en los focos, asientos color café, cuatro llantas con un cuarto de vida, vehículo que se encuentra en malas condiciones es decir se encuentra desvielado; bien que en su totalidad se le asigna un valor comercial actual de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día seis de mayo del año en curso, ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores para la misma

Toluca, México, a 9 de abril de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras -Rúbrica.  
1869.-24, 25 y 28 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 320/97, JOSE LUIS ACOSTA CARRANCO EN REPRESENTACION DE SU MENOR JOSE LUIS ACOSTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. Molino de Caballeros Fracción Rancho La Trinidad de Guadalupe Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 67.00 m con José Luis Montoya Valdez, sur, 67.00 m con José Luis Montoya Valdez; oriente: 30.00 m con José Luis Montoya Valdez; poniente: 30.00 m con Carr. Molino de Caballeros. Superficie aproximada de 2,010.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, 17 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica.

1859.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp 2339/95, DOMITILA NAVA ROMERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo 24, San Jerónimo Chicahualco municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.80 m y 3.80 m con Catalina Salinas Martínez, sur, 11.17 m con Calle 5 de Mayo; oriente: 7.00 m, 6.65 m con Catalina Salinas Martínez; poniente: 13.60 m con Alejandro López Becerril Superficie aproximada de 129.82 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

1801.-18, 23 y 28 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp 364/97. MOISES LEAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Lindero, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 11.15 m con Av. Vicente Guerrero, 7.37 m, al sur: 11.23 m con Carlos Linares y Miguel R., 7.70 m; al oriente: 33.00 m con Juan Leal Mirafior, 24.00 m; al poniente: 33.00 m con Carlos Linares, 24.00 m Superficie aproximada de 550.11 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, 15 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

1853 -23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 63/97. JOSE ALBERTO GUZMAN SOTO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte 65.00 y colinda con Nicacio Guzmán Soto; al sur 65.00 m y colinda con Alfredo Garduño, al oriente: 333.34 m y colinda con Francisco Guzmán Soto; al poniente, 333.34 m y colinda con Nicacio Guzmán Soto. Superficie aproximada de 2-16-67 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, 10 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1853 -23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp 1511/79/97. MARIA GUADALUPE ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Calacoaya, predio denominado La Era, municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda: norte: 20.50 m y linda con Luis N., sur: 19.50 m linda con Felipe Torrijos; oriente: 10.00 m y linda con Jesús Ramirez; poniente: 10.00 m y linda con María Luisa Aguilar S. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784 -18, 23 y 28 abril.

Exp 1509/68/97. IRMA CAROLINA RODRIGUEZ OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Calacoaya, predio denominado La Era, municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda norte: 8.00 m y linda con camino, sur: 8.00 m y linda con el Sr. Enrique Carrasco; oriente: 31.25 m y linda con J. Jesús Ramirez G.; poniente: 31.25 m y linda con Enrique Carrasco. Superficie de 250.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1784 -18, 23 y 28 abril.

Exp 1510/69/97. JULIO GARDUÑO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Dorados número 34, Colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda norte: 19.50 m y linda con el lote 23; sur: 19.50 m y linda con el lote 25; oriente: 10.00 m y linda con la señora Nicolasa Villegas; poniente: 10.00 m y linda con la calle Dorados. Superficie de 195.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1784 -18, 23 y 28 abril

Exp. 1513/72/97. C. ENRIQUE CRUZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Real No. 84-A, Colonia de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda, norte: 12.80 y 2.00 m y linda con Eufrocina Cruz y camino; sur: 11.80 m y linda con Trinidad Barriga, oriente: 37.00 m y linda con Trinidad Barriga, poniente: 41.16 m y linda con Alvarez y Francisca. Con una superficie de 617.46 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 1512/71/97. C. OSCAR MEDINA VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Coporo s/n, municipio de Atizapán de



Zaragoza, mide y linda norte en dos partes una de 73.00 m y 27.00 m y linda con camino Coporo, sur en dos partes una de 73.00 m y 27.00 m y linda con Barranca oriente 32.00 m y linda con Andrés Franco Soto, poniente 6.00 m y linda con Barranca. Con una superficie de 1,916.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo -Rúbrica

1784.-18, 23 y 28 abril

Exp. 1508/67/97 C. PAULA CORREA DE REAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Calacoaya, predio denominado La Cruz, municipio de Atzapán de Zaragoza, mide y linda norte 10.70 m y linda con Antonio Real, sur, 8.80 m y linda con Gabriel González Real, oriente 9.30 m y linda con Gabriel González Real, poniente 9.75 m y linda con Amparo Nuñez y 7.18 m y linda con camino. Con una superficie de 100.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo -Rúbrica

1784.-18, 23 y 28 abril

Exp. 1514/73/97 C. DEMETRIO MAYEN FERMIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo San Luis Ayucan, predio Encutz, municipio de Jilotzingo, mide y linda norte: 19.00 m y linda con camino vecinal; sur: 12.00 m y linda con Armando Mayen Fermin, oriente 24.00 m y linda con Eugenio Mayen Fermin, poniente 17.00 m y linda con Armando Mayen Fermin. Con una superficie de 317.75 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo -Rúbrica

1784.-18, 23 y 28 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 1515/74/97, C. RAQUEL BENITEZ RODRIGUEZ DE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, predio La Cruz, municipio de Jilotzingo, mide y linda: norte, 15.00 m y linda con la propiedad de Raquel Benitez Rodriguez; sur: 18.00 m y linda con la propiedad de Arturo Sandoval Gómez; oriente: 3.60 m y linda con camino público, poniente: 9.00 m y linda con la propiedad de Arturo Sandoval. Con una superficie de 149.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 1516/75/97, C. RAQUEL BENITEZ RODRIGUEZ DE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, predio La Cruz, municipio de Jilotzingo, mide y linda: norte: 46.00 m y linda con camino público, sur: 15.35 m y linda con Arturo Sandoval Gómez, oriente: 64.00 m y linda con camino público; poniente: 40.00 m y linda con Enriqueta España Flores. Con una superficie de 1,500.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo -Rúbrica

1784.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 11809/96, REMEDIOS ALVAREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 159.00 m con Remedios Alvarez Reyes y Gilberto Salgado Alvarez, al sur, 160.00 m con Benito Garcia, al oriente 50.00 m con camino a la Unión Berros, al poniente, 40.00 m con Juana Camacho Reyes. Superficie aproximada de 7,030.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 150/97, RODOLFO HERNANDEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "Liano" Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 27.50 m con Juan Poblete Lara, al sur 25.50 m con calle, al oriente: 40.00 m con calle; al poniente: 40.00 m con Rodolfo Hernández García. Superficie aproximada de: 1,060.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1784.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 249/97, RODOLFO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Denominado "El Llano", Barrio de Santa Maria, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle, al sur: 24.00 m con calle; al oriente: 40.00 m con Rodolfo Hernández Montiel; al poniente: 40.00 m con Carlos Amador Hernández García. Superficie aproximada de: 960.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril

Exp. 381/97, MANUEL Y PABLO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 133.50 m con Gaspar Bernal García, al sur: 140.00 m con Teódulo Carlos García y Arnulfo B., al oriente: 23.50 m con Juan Arias, al poniente: 23.50 m con carretera.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 382/97, FAUSTINO PEDROZA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 66.00 m con camino vecinal, al sur: 64.00 m con Arroyo; al oriente: 179.00 m con Abigail Pedroza Aviles, al poniente: 165.00 m con Ignacio Garduño Avilés.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 383/97, ROGACIANO GARDUÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 26.00 m con María de la Luz Garduño Estrada, al sur: 26.00 m con Federico Garduño Sánchez; al oriente: 15.00 m con calle Mina; al poniente: 15.00 m con María de la Luz Garduño Estrada. Superficie aproximada de: 390.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril

Exp. 384/97, RODOLFO DIAZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 15.00 m con Prisciliano Díaz García, al sur: 15.00 m con calle, al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con Prisciliano Díaz García. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril

Exp. 385/97, GUILLERMO AVILES ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Lucas Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 66.65 m con Daniel Sánchez, al sur: 58.10 m con María Ayala y Jesús Sánchez Méndez, al oriente: 39.00 m con Guillermo Avilés Rogel, al poniente: 37.28 m con Fidel Trujillo. Superficie aproximada de: 2,278.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 386/97, RODOLFO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 137.40 m con Nicolás González y Antonio Sánchez, al sur: 130.00 m con Francisco Vallejo, en curva; al oriente: 33.33 m con contracuneta de Autopista; al poniente: 31.00 m con Calle Principal. Superficie aproximada de: 4,422.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1784 -18, 23 y 28 abril

Exp 388/97, J. GUADALUPE BELTRAN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Plan de San Francisco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo México, mide y linda: al norte 366.40 m con Lino Beltrán, al sur: 378.00 m con Isidra Flores, al oriente: 44.00 m con calle, al poniente: 42.00 m con Salvador Martínez. Superficie aproximada de 16.004.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784 -18, 23 y 28 abril

Exp 272/97, HUMBERTO BRITO LARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, FRACCION I mide y linda: al norte: 100.00 m con Agustín Jaime, al sur: 100.00 m con Orilla Comunal; al oriente: 50.00 m con calle; al poniente: 50.00 m con calle. FRACCION II mide y linda: al norte: 120.00 m con Agustín Jaime, al sur: 120.00 m con Río de Las Flores; al oriente: 70.00 m con calle, al poniente: 70.00 m con Río de Las Flores. Superficie aproximada de las dos fracciones: 13.400.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784 -18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 15379/96, ALVARO MORENO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 107.00 m con Domitilo Carbajal, al sur: 22.00 m con Domitilo Carbajal, al oriente: 337.00 m con J. Isabel Arriaga, al poniente: 6 líneas 50.00, 5.00, 45.00, 96.00, 115.00 y 125.00 m con Bernardo Moreno y Benjamin Moreno. Superficie aproximada: 20,000.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 1997.-El C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1784.-18, 23 y 28 abril

Exp 13722/96, PEDRO RICHARDO COLIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Luis La Gavia, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 2 líneas 180.00 y 210.00 m con Antonio Reyes García, al sur: 2 líneas 135.00 y 225.00 m con Antonio Reyes Ortega y Mario Reyes Sánchez, al oriente: 2 líneas 130.00 y 140.00 m con Mario Reyes Sánchez y camino de Terracería, al poniente: 340.00 m con Río. Superficie aproximada: 88,950.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de noviembre de 1996.-El C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

1784 -18, 23 y 28 abril.

Exp 7667/96, CAMILO ITURBE COLIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido, Laguna Seca, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca México, mide y linda: al norte: 385.00 m con Joaquín Acevedo, al sur: 3 líneas 67.00, 26.00 y 303.00 m con Wenceslao Iturbe, Isaura Iturbe y Asiano Iturbe, al oriente: 2 líneas 40.00 y 100.00 m con Francisco Velázquez y Wenceslao Iturbe, al poniente: 2 líneas 99.00 y 66.00 m con Wenceslao Iturbe y Asiano Iturbe. Superficie aproximada: 35,772.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 1996.-El C Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1784 -18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp 142/97, CARLOS AMADOR HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "El Llano" barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle, al sur: 24.00 m con calle, al oriente: 40.00 m con Rodolfo Hernández García, al poniente: 40.00 m con Víctor Manuel Hernández García. Superficie aproximada: 960.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rubrica

1784 -18, 23 y 28 abril

Exp. 143/97 CARLOS AMADOR HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Llano" barrio de Santa Maria, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 26.00 m con Juan Poblete Lara, al sur 24.00 m con calle, al oriente 40.00 m con Rodolfo Hernandez Garcia, al poniente 40.00 m con Victor Manuel Hernandez Garcia. Superficie aproximada: 1.000.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C Registrador, Lic. José Luis Vazquez del Pozo -Rubrica

1784 -18, 23 y 28 abril

Exp 144/97. JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Llano" barrio de Santa Maria, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 25.00 m con calle, al sur 25.05 m con calle, al oriente 40.00 m con Victor Manuel Hernández Garcia, al poniente 39.00 m con Manuel Juárez Hernández. Superficie aproximada: 1.007.25 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rubrica

1784 -18, 23 y 28 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 145/97 JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Llano" barrio de Santa Maria, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 27.07 m con Querubin Nava, al sur 25.05 m con calle, al oriente 40.00 m con Victor Manuel Hernández Garcia, al poniente 39.00 m con Manuel Juarez Hernandez. Superficie aproximada 1.047.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784 -18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 147/97, VICTOR MANUEL HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Llano" barrio de Santa Maria, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 26.00 m con Juan Poblete Lara, al sur 24.00 m con calle, al oriente 40.00 m con Carlos Amador Hernández Garcia, al poniente 40.00 m con José Luis Hernández Garcia. Superficie aproximada: 1.000.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rubrica

1784 -18, 23 y 28 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp 148/97, RODOLFO HERNANDEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Llano" barrio de Santa Maria, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 25.50 m con calle, al sur 25.50 m con calle, al oriente 40.00 m con calle, al poniente 40.00 m con Rodolfo Hernández Garcia. Superficie aproximada 1.020.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1784 -18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp 149/97, RODOLFO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Llano" barrio de Santa Maria, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 26.00 m con Juan Poblete Lara, al sur 24.00 m con calle, al oriente 40.00 m con Rodolfo Hernández Montiel, al poniente 40.00 m con Carlos Amador Hernández Garcia. Superficie aproximada 1.000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

1784 -18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 182/97. ROBERTO GUERRERO LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo No. 402, en el Barrio de San Miguel, municipio de Capulhuac, Estado de México, distrito de Tenango del Valle mide y linda: norte: 8.20 mts. con calle Nicolás Bravo, al sur: 8.20 mts. con el Sr. Roberto Ruiz, al oriente: 10.15 mts. con el señor Pascual Leyva, al poniente: 10.15 mts. con la señora María del Pilar Leyva García Superficie aproximada 83.23 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Tenango del Valle, México, 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1865.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 2941/136/97. REYES MATEOS MENDOZA, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 5, P.D. Texalpa, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada, al sur: 7.00 m con calle Adolfo López Mateos al oriente: 17.49 m2 con Ana Espinoza lote 6, manzana 2, al poniente: 12.12 m con lote 4, manzana 2. Superficie aproximada: 128.14 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1853.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2942/137/97. ADALBERTO SANDOVAL GARFIAS, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en manzana "B", lote 34, P.D. El Rosal Cerril, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Av. del Rosal, al sur: 12.00 m con lote 36, al oriente: 14.00 m con calle Margaritas, al poniente: 13.75 m con lote 33. Superficie aproximada: 166.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2943/138/97, IRMA REYES HILARIO, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 19, P.D. Nopalera II, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y

linda: al norte: 7.00 m con Prolongación de Av. México, al sur: 7.00 m con lote 1, al oriente: 19.00 m con propiedad privada al poniente: 18.90 m con lote 18 Superficie aproximada: 132.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2944/139/97, J. ARTEMIO ESCOBAR RAMIREZ, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en manzana "D", lote 7, P.D. Zacamolpa, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 4, al sur: 11.90 m con cerrada de Primavera, al oriente: 13.90 m con lote 6, al poniente: 14.00 m con lote 8. Superficie aproximada: 166.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2945/140/97, RAFAEL NICOLAS MARTINEZ, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 4, P.D. El Parque, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.95 m con calle Nacional actualmente Av. Prolongación México, al sur: 14.10 m con cerrada de la Torre, al oriente: 35.50 m con lotes 1, 2 y 3, al poniente: 40.00 m con Fracción Restante. Superficie aproximada: 224.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2946/141/96, DIONICIA FUENTES GUTIERREZ, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 5, P.D. Texalpa, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 m con lote 19 Angel Rocha, al sur: 15.80 m con lote 4, al oriente: 11.05 m con lote 3, al poniente: 13.50 m con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada: 194.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 101/97, ZEFERINO JULIAN VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Virgen, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 100.00 m con Juan Rulfo, al

sur: 100.00 m con Florentino Ibarra, al oriente: 100.00 m con Venacio Julián, al poniente: 100.00 m con Ignacio Maldonado. Superficie aproximada: 10,000.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1853 -23. 28 abril y 2 mayo

Exp. 105/97. ANGELA CAMACHO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 210.00 m colinda con Faustino Garduño Velázquez, al sur: 216.70 m colinda con Angela Camacho Arriaga, al oriente: 68.10 m colinda con Gaspar Segundo Sánchez, al poniente: 70.00 m colinda con Margarita Reyes Flores. Superficie aproximada: 14,803.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 2926/121/97. C. EDUARDO BARRAGAN MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 3, P.D. Xochitenco, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m con Av. México; al sur: 8.00 m con lote 31; al oriente: 15.00 m con lote 4; al poniente: 15.00 m con lote 1. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2927/122/97. C. GABRIEL CARDONA GUTIERREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 16, P.D. Xochitenco, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 22.00 m con lote 15; al sur: 25.50 m con lotes 17 y 19; al oriente: 7.75 m con Av. de las Torres; al poniente: 7.50 m con lote 14. Superficie aproximada de: 181.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2929/124/97. VICTORIA CRUZ LARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 133, lote 3, P.D. Mexicalco IV, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y

linda: al norte: 18.50 m con lote 2; al sur: 18.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con Cda. de Av. México; al poniente: 8.00 m con lote 14. Superficie aproximada de: 146.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853 -23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2933/128/97. C. MARTIN MIRANDA AGUILAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 1, P.D. Tepetzcasco, Ampl. Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.70 m con calle sin nombre, actualmente Cda. de Abasolo; al sur: 11.05 m con lote 12; al oriente: 15.01 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 170.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853 -23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2928/123/97. C. PEDRO MARTIN LOPEZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 6, P.D. Xochitenco, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m con Av. México; al sur: 8.00 m con lote 28, al oriente: 15.00 m con lote 7; al poniente: 15.00 m con lote 5. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2930/125/97. C. ELISEO EFREN LOPEZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 5, P.D. Xochitenco, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m con Av. México; al sur: 8.00 m con lote 29, al oriente: 15.00 m con lote 6; al poniente: 15.00 m con lote 4. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2931/126/97. C. JOSE LOPEZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 4, P.D. Xochitenco, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m con Av. México; al sur: 8.00 m con lote 30, al oriente: 15.00 m con lote 5; al poniente: 15.00 m con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo

Exp. 2932/127/97. C. ELSA VALDEZ ALVAREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 8, P.D. Xochitenco, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m con Av. México; al sur: 8.00 m con lote 26, al oriente: 15.00 m con lote 9, al poniente: 15.00 m con lote 7. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2938/133/97. C. FELISA ZEPEDA GARDUÑO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana C, lote 31, P.D. El Rosal Cerril, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 29, al sur: 12.00 m con calle Bugambillas, al oriente: 10.00 m con lote 22, al poniente: 10.00 m con calle Camelias. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo

Exp. 2934/129/97. C. ISAIAS MENDIOLA SOTO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 3, P.D. Mexicalco III, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre; al sur: 7.00 m con lote 20, manzana 1, al oriente: 17.25 m con lote 2, manzana 1, al poniente: 17.25 m con lote 4, manzana 1. Superficie aproximada de: 120.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2935/130/97. C. PABLO MEJIA PEREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 18, P.D. Mexicalco III, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 5, manzana 1, J. de Jesús Chávez; al sur: 7.00 m con calle Prolongación de Av. México, al oriente: 17.25 m con lote 19, manzana 1, Gerardo Islas V., al poniente: 17.25 m con lote 17, manzana 1, María del Pilar H. Superficie aproximada de: 120.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo

Exp. 2936/131/97. C. EPIGMENIA GONZALEZ SANTILLAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 7, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Texalpa, mide y linda: al norte: 13.50 m con lote 7, manzana 1, Eliseo González C., al sur: 11.50 m con calle sin nombre, al oriente: 17.00 m con la prolongación Lázaro Cárdenas; al poniente: 17.00 m con lote 6, manzana 1, Luis Villanueva. Superficie aproximada de: 212.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2937/132/97. C. PASCUAL ESCAMILLA GOMEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 12, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Tepetlapa, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 24; al sur: 10.00 m con calle Parque de los Venados, al oriente: 12.00 m con lote 11; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 111.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2939/134/97. ELISEO HERNANDEZ NAJERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 12, P.D. El Parque, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.55 m con Cerrada de la Torre; al sur: 16.50 m con lote 11 y lote 10, al oriente: 18.60 m con lote 1; al poniente: 21.50 m con fracción restante. Superficie aproximada de: 241.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1853.-23. 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2940/135/97. IMELDA VAZQUEZ MONTES DE OCA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana A, lote 54, P.D. El Rosal Cerril, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Av. del Rosal; al sur: 10.00 m con calle Cda. de Gladiolas, al oriente: 12.90 m con lote 55; al poniente: 15.70 m con lote 53. Superficie aproximada de: 129.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de marzo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1853.-23, 28 abril y 2 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 2766/97, MARIA TERESA DEL TORNO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloya, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 29.80 m con José Luis Gómora Álvarez; sur: 33.00 m con Pedro H. Romero Corona; oriente: 14.00 m con Pedro H. Romero Corona; poniente: 18.40 m con Cesareo Gómora y vereda de por medio Superficie aproximada de 506.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 15 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, Auxiliar, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbricas.

1855.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 2725/97, RAYMUNDO MARTINEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro s/n., Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 10.50 m con camino vecinal; sur: 11.00 m con Pedro Vargas Aguilar, oriente: 12.00 m con Trinidad Vargas Aguilar, poniente: 12.00 m con camino vecinal Superficie aproximada de 129.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 14 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

1866.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 13247/95, JERONIMO ALFREDO ARCOS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto México No 5, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 24.85 m con María Romero Malvárez; sur: 24.85 m con José Romero Malvárez; oriente: 17.00 m con María Romero Malvárez; poniente: 17.00 m con María Romero Malvárez. Superficie aproximada de 422.45 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 10 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1858.-23, 28 abril y 2 mayo.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION Y CONTROL  
SUBDIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL**

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**PRIMERA ALMONEDA**

A las once horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en el local que ocupa la Subdirección de Rezago y Ejecución Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, calle Paseo de los Mexicas No. 63, 2º piso, despacho 304, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor, en términos de los artículos 10 fracción VII, 142 fracción I, 143, 145, 146 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, el bien embargado a la empresa denominada PLANIFICACION EN LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por adeudo fiscal pendiente de cubrir al erario estatal, conforme a los motivos y fundamentos de hecho y de derecho expresados en el acuerdo de remate dictado por el C. SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL en oficio número 203120200-026/97, de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y siete, el bien, objeto de remate, es un compresor de aire marca Leroy-Dresser, modelo 600 D-C, serie 392x100, con capacidad aproximada de 600 pies cúbicos por minuto, potencia de motor de 50 a 100 H.P., Función a diesel, montado sobre un bastidor de 4 neumáticos, color amarillo, estado regular, sin utilizar por un período de dos años, con una antigüedad de 16 años.

Es base para el remate del bien antes citado, la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 150 y demás del Código Fiscal del Estado de México, por lo que se convocan postores, exhibiéndose el bien descrito en el domicilio ubicado en calle Felipe Villanueva S/N, esquina Obregón, Fraccionamiento Rancho los Dolores, Toluca, México

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,  
EL SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION  
FISCAL.-Rúbrica.

1782.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32**

**TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que en escritura pública número 8,157, otorgada en el protocolo a mi cargo el seis de mayo de 1987, el señor Licenciado JOSE ANGEL LOPEZ GONZALEZ compareció a efecto de aceptar la Institución de HEREDERO Y CARGO DE ALBACEA a bienes de la Sucesión Testamentaria de la Señorita MARIA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ, según Testamento Público Abierto que me exhibió; designó Albacea al Licenciado JOSE ANGEL LOPEZ GONZALEZ, quien aceptó dicho cargo y manifestó que procedería a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

Deberá ser publicado dos veces, con intervalo de siete días, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 11 de mayo de 1987.

Lic. Rebeca E. Godínez y Bravo.-Rúbrica.  
Notaria Pública No 32 de Tlalnepantla.

1781.-17 y 28 abril